

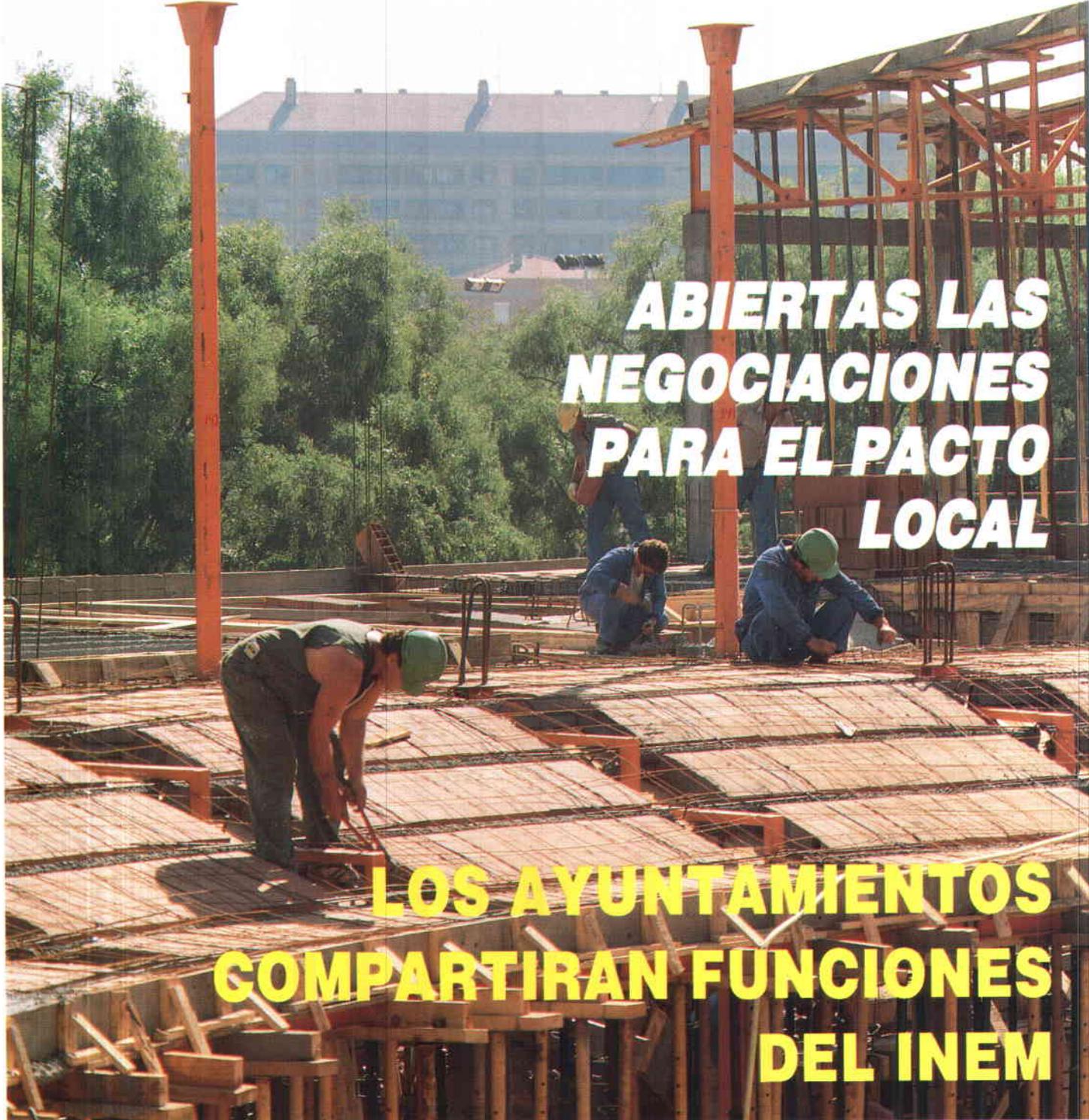


carta

# local

Boletín Informativo de la Federación Española de Municipios y Provincias  
Sección Española del Consejo de Municipios y Regiones de Europa

N.º 48  
Abril 1994



**ABIERTAS LAS  
NEGOCIACIONES  
PARA EL PACTO  
LOCAL**

**LOS AYUNTAMIENTOS  
COMPARTIRAN FUNCIONES  
DEL INEM**

# Jornadas de Cultura Leer en España

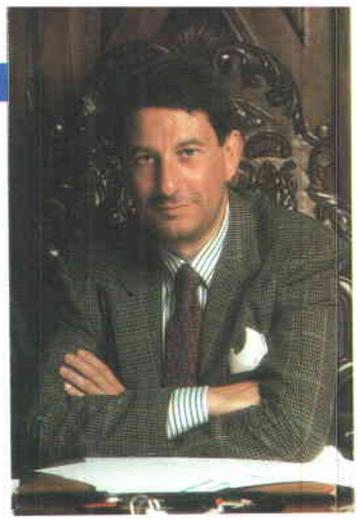
Valencia, 14 al 16 de abril de 1994



FEDERACION ESPAÑOLA DE  
MUNICIPIOS Y PROVINCIAS  
Sección Española del Consejo  
de Municipios y Regiones de Europa



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA



## SUMARIO

4

### ACTUALIDAD

Los Ayuntamientos compartirán funciones del INEM.  
Abiertas las negociaciones para el Pacto Local.

Compromiso para la firma de un convenio marco con Asuntos Sociales.

VIII Jornadas de Deporte y Corporaciones Locales: por un nuevo marco competencial y financiero para actividades deportivas.

17

### NOTICIAS DE LA OICI

21

### INTERNACIONAL

Constituido el Comité de las Regiones y de los Entes Locales.  
El 30 de mayo finaliza la presentación de Proyectos de Intercambio de Experiencias.

26

III Asamblea de ACOM ESPAÑA: Los municipios mineros piden una distribución más justa de los Fondos Comunitarios.

28

### FUNCION PUBLICA

Nuevo sistema de contratación de las Administraciones Públicas.

30

### JURISPRUDENCIA

Derecho a la emisión de televisiones locales por cable.

32

### CMRE

Magdalena Tovornik, Presidenta de la Asociación de Municipios de Eslovenia:

"Pretendemos consolidar nuestra posición en el nuevo Estado".

# QUINCE AÑOS

**A** los quince años de las primeras elecciones locales democráticas, nuestro país todavía no tiene definido con claridad su modelo territorial. El proceso descentralizador, iniciado con la puesta en marcha del Estado de las Autonomías, se ha parado precisamente ahí, en las Comunidades Autónomas. Y las Corporaciones Locales, que son la verdadera Administración Común del Estado, no han podido todavía desarrollar sus capacidades.

Ciertamente, acabamos de iniciar las negociaciones para la definición de un nuevo marco competencial y podemos calificar el momento como esperanzador, ya que tanto el Gobierno de la Nación como los Partidos Políticos del arco parlamentario se muestran de acuerdo en avanzar en ese Pacto Local de Estado que propusimos en nuestra última Asamblea General. Del mismo modo, algunas Comunidades Autónomas han expresado ya su voluntad de continuar el proceso descentralizador hacia los Ayuntamientos.

Pese a todo, al echar la vista atrás, al menos en este asunto concreto, da la impresión de que hemos avanzado poco; aunque, bien es cierto que las Corporaciones Locales han sabido afrontar los nuevos retos que una sociedad dinámica como la nuestra ha ido generando: la vivienda, los servicios sociales, el empleo... Los Ayuntamientos han sido siempre la primera referencia del Estado para los ciudadanos.

Las Corporaciones Locales han propiciado la colaboración con la demás Administraciones Públicas para resolver problemas concretos, aunque no fueran de su competencia, porque la realidad es que nada de lo que afecta a los ciudadanos les es ajeno. Y un ejemplo de ello es ese nuevo proyecto de colaboración con el INEM, del que informamos en esta edición, por el cual los Ayuntamientos compartirán funciones del propio Instituto.

Con la apertura de las negociaciones para el Pacto Local se abre una etapa de expectativas; quince años después habrá que ser optimistas y pensar que nunca es demasiado tarde.

*Francisco Vázquez Vázquez*

**Consejo Editorial:** Francisco Vázquez Vázquez, Miguel Angel Pino Menchén, Francisco Tomey Gómez, Herminio Trigo Aguilar, Vicent Vera Chanques, Antonio Luis Hernández Hernández.

**Consejo de Redacción:** Pilar Aldanondo Ochoa, Juan Antonio Martínez Peinado, José Nuño Riesgo, Fernando Porto Vázquez.

**Director:** Jesús Díez Lobo

**Redactora Jefe:** Angeles Junquera

**Secretaría de Redacción:** Paloma Goicoechea

#### Colaboradores:

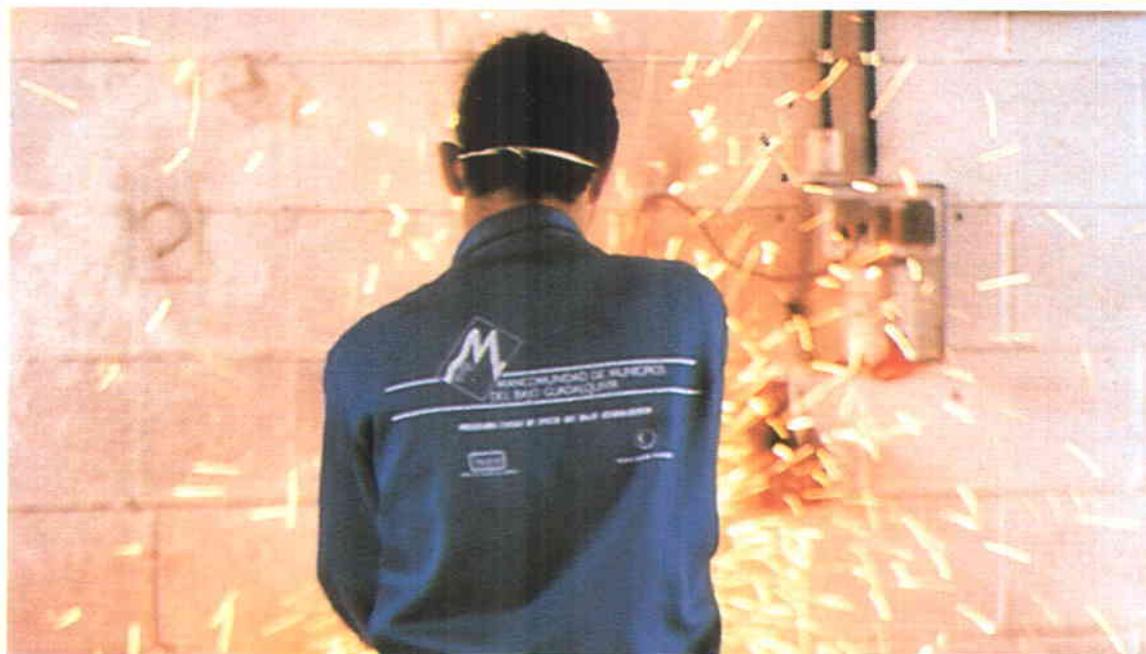
Isaura Leal Fernández, Julio Fernández Gallardo (Gabinete Técnico)  
José María Velázquez (Educación)  
Gabriel Sanchez Mora (Empleo)  
María Eugenia Alvarez-Rico (ACOM-ESPAÑA)  
Enrique Orduña Rebollo (OICI)  
Arancha Cantó, Luz Romero (Internacional)

**Producción:** Pedro Lozano

**Carta Local** no comparte necesariamente las opiniones vertidas por sus colaboradores.

**Carta Local** autoriza la reproducción de sus contenidos, citando su procedencia.

**Redacción:** Nuncio, 8. 28005 Madrid. Telf.:365 94 01. Fax 365 24 16. **Imprime:** Talleres Gráficos Peñalara, S. A. Fuenlabrada (Madrid). Dep. L. M-2585. 1990.



*La Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir está realizando una interesante iniciativa en materia de inserción laboral*

*Ocho experiencias piloto en este año*

## LOS AYUNTAMIENTOS COMPARTIRAN FUNCIONES DEL INEM

La FEMP y el Instituto Nacional de Empleo van a poner en marcha a partir de este mes y a lo largo de este año ocho experiencias piloto con otros tantos Ayuntamientos y Mancomunidades para agrupar todas las acciones previstas por la Administración Central y Local sobre promoción del empleo. En concreto, se trata de crear un Servicio Integral de Empleo que integre a las oficinas de empleo del INEM, las estructuras locales de promoción del empleo de titularidad local y otras estructuras de carácter comarcal o regional.

El Servicio Integral de Empleo (SIE) se creará mediante la firma de convenios con los distintos Ayuntamientos. En esta primera fase se pondrá en marcha en los municipios de Avilés, Barcelona, Castellón de la Plana, Getafe, Sabadell y Vitoria y las Mancomunidades del Bajo Guadalquivir y Norte de Tenerife. A lo largo de 1994 funcionará con carácter experimental y el próximo año, en función de los resultados de la correspondiente evaluación, se generalizará a otros municipios, bien mediante la firma de un convenio marco con la FEMP, al que puedan

adherirse los Ayuntamientos que lo deseen, o bien a través de la firma de acuerdos bilaterales entre la Corporación Local y el INEM.

Entre las funciones que va a tener el Servicio Integral de Empleo figuran las siguientes:

- Gestión de las Bases de Datos del INEM (sin altas ni bajas) a través de las terminales conectadas a la red informática básica del Instituto.
- La intermediación entre la oferta y la demanda de empleo.
- Información y atención a los parados y a los demandantes de empleo.
- Derivación de los desempleados hacia los programas de empleo y de actividad, gestionados por los Ayuntamientos y/o centros colaboradores.
- Información, con carácter general, sobre las ofertas y demandas de empleo de la zona.
- Tratamiento de las ofertas y selección de candidatos.
- Información a las empresas sobre las posibilidades del SIE en la difusión, adecuación y selección de sus ofertas y el tratamiento de los candidatos.

- Actualización continua de las ofertas.

Suministrar información complementaria sobre las ofertas y demandas, con el objeto de facilitar la decisión de los posibles candidatos.

- Facilitar instrumentos y formación sobre estrategias de búsqueda de empleo, diseño curricular, normas relativas a la entrevista, procedimiento de contratación y servicios de asesoramiento.

- Realización de acciones de formación profesional ocupacional.

- Constituir un espacio de diálogo y concertación entre los interlocutores económicos y sociales en su ámbito de actuación.

### POLITICAS ACTIVAS

Estos planes piloto integrarán, como hemos dicho, otras iniciativas sobre políticas activas de empleo como las Escuelas Taller, las Iniciativas Locales de Empleo y los Planes de Empleo, cuya reforma se está estudiando conjuntamente entre la FEMP y el INEM.

Respecto a las Escuelas Taller, se pretenden una mayor flexibilidad en la gestión de los recursos, introducir las nuevas modalidades como sistema de contratación, incor-

parar financiación privada a los costes del Programa y a los planes de empleo y la realización de prácticas en empresas privadas en el último período de las Escuelas Taller y Casas de Oficio.

Para el programa sobre Iniciativas Locales de Empleo, se pretende la contratación de parados sin límite de edad, considerar a las empresas de una antigüedad de hasta tres años como de nueva creación, sustituir la subvención financiera por una de capital, variabilidad de la subvención por contrato de trabajo, ayudas para la puesta en funcionamiento de Centros de Creación de Empresas Públicas y ayudas para la creación de nuevos centros de empresas por parte de Corporaciones Locales y sus Institutos de Empresas Municipales.

En relación con los planes de empleo, se propone dirigirlos a parados de larga duración, hacer obligatoria la elaboración de itinerarios formativos por parte de las Corporaciones Locales, así como establecer la obligatoriedad de participación de los desempleados y retribuir a los participantes, tomando como referencia del Salario Mínimo Interprofesional.

### SERVICIOS LOCALES DE INSERCIÓN

A las experiencias piloto se unirán también una serie de propuestas sobre políticas que la Administración Local puede desarrollar para mejorar el nivel socioeconómico de los ciudadanos mediante la actuación directa con los demandantes de empleo dotándoles, por ejemplo, de herramientas que incrementen su capacidad de competir en el mercado de trabajo.

Una de estas propuestas son los servicios locales de inserción, de aplicación en el ámbito comarcal, que aparecen configurados como el punto de inicio de cualquier proyecto de inserción laboral.

La principal función de este servicio comarcal es definir la población activa demandante e incluirla en los principales puntos de actividad que, para favorecer la inserción, han dispuesto las propias Corporaciones Locales o las demás Administraciones Públicas.

Dicha función está enmarcada en un proceso que implica dar la información necesaria para que cada usuario pueda medir su nivel de ocupabilidad y, tras este análisis, desarrollar los puntos de actividad concretos para aumentar la propia competitividad



laboral. Con todo ello es posible alcanzar un Proyecto de Inserción Laboral elaborado en función de los compromisos que el usuario se comprometa a emprender, y no dependiente de una estrategia técnicamente predeterminada.

La puesta en marcha de este servicio exige, además, contar con un centro de distribución, cualificación y rentabilización de los programas ocupacionales. Desde este centro sería posible identificar a los demandantes susceptibles de intervención, enmarcar los puntos de actividad en las políticas globales de intervención laboral, conocer la magnitud de los itinerarios laborales para poder decidir cuándo valorar la inserción de cada usuario y evaluar el grado de ajuste de los programas ocupacio-



nales a las realidades sociolaborales de la oferta y la demanda.

Desde el punto de vista operativo, los Servicios Locales de Inserción Laboral tendrán que estar dotados de una infraestructura en la que se incluyan:

- Una definición del usuario en términos de utilidad en el banco de demandantes del INEM.
- Una autodefinición del usuario en términos de ocupabilidad.
- Un método para elaborar el Proyecto de Inserción Laboral.
- Un manual para la búsqueda de empleo.
- Vídeos interactivos como herramientas para la inserción laboral.
- Una agenda para la búsqueda de empleo.
- Programas informáticos para el tratamiento de los cuestionarios de cara a la elaboración de un "itinerario" de inserción.
- Personal técnico de inserción.
- Un método de seguimiento del Proyecto para comprobar su efectividad y aplicabilidad.
- Un método de seguimiento del recorrido para cada uno de los puntos de actividad.

Del mismo modo, se unirán las acciones que actualmente está barajando el Gobierno para reformar los contratos para desempleados de larga duración mayores de 45 años. Estas medidas consistirían en subvencionar las cuotas empresariales de la Seguridad Social a las empresas o Administraciones Públicas que contraten a este grupo de personas, para lo cual se está estudiando instaurar un nuevo modelo de contrato de trabajo social. Esta nueva modalidad incluiría la posibilidad de que estos desempleados puedan realizar una colaboración de trabajo social en las Administraciones Públicas, especialmente los Ayuntamientos o en los centros designados por éstos. ■

### *Itinerarios de Inserción*

Uno de los ejemplos más claros de iniciativas de inserción laboral desde la Administración Local es el desarrollado por la Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir en colaboración con el INEM. La iniciativa concreta de esta Mancomunidad aglutina todos los pasos que se consideran relevantes en el diseño de los Itinerarios de Inserción.

Los Itinerarios se configuran a partir de una entrevista ocupacional, que permite determinar un plan personal de actuación. Este trámite, que afectará a unos 15.000 desempleados, es previo a los llamados planes de Información y Orientación, que facilitan a la población parada todo tipo de asesoramiento sobre las posibilidades de ocupación. La realización del itinerario se completa con instrumentos de búsqueda de empleo, tales como vídeos y agendas, que permiten organizar mejor el proceso, y con programas formativos y planes específicos para la adquisición de experiencia profesional (Escuelas Taller y Casas de Oficios).

*Alberto Elordi, Director General del INEM*

# Mayor protagonismo para los Ayuntamientos

Los cambios generados en el mercado del trabajo en los últimos años han llevado a la FEMP, a través de la Comisión de Promoción Económica y Empleo, y al INEM a plantearse la realización de un proyecto conjunto con el fin de rentabilizar al máximo los recursos. Para el Director General del INEM, Alberto Elordi, estos cambios exigen nuevas respuestas y los Ayuntamientos han de tener mayor protagonismo. "Estamos -dice- en un proceso de mejora tendente a dar respuesta a las nuevas situaciones que se han creado en el mercado del trabajo español, que ha cambiado sensiblemente en los últimos años. En este proceso de mejora interna hemos decidido que la ruptura del monopolio del INEM, con la creación de agencias privadas de colocación sin ánimo de lucro, va a dar un nuevo sentido al Instituto. Ahí consideramos que es donde los Ayuntamientos, que han hecho muchas cosas con respecto al desempleo y han trabajado de la mano del INEM en muchas ocasiones, tienen un papel importantísimo y trascendental.

Sin embargo, nuestro interés es ir aún más allá. Nuestra voluntad, y por eso hemos estado hablando en profundidad sobre estos temas con los representantes locales, es dar mayor protagonismo a los Ayuntamientos en lo que son todas las acciones de mejora del empleo.

Por eso vamos a firmar un convenio con la FEMP, que nos permita realizar ocho experiencias piloto con varios municipios, mediante las cuales los Ayuntamientos asumirán prácticamente las competencias del INEM. Es decir, harán lo que ahora viene haciendo el INEM: calificación, clasificación, orientación profesional, formación o la propia colocación. Nosotros queremos hacer esta labor de común acuerdo con los Ayuntamientos; impulsar algo que están viendo como muy positivo: la creación de agencias privadas de colocación, que se conviertan, en último extremo, en centros colaboradores del INEM.

Al mismo tiempo, pretendemos concentrar todas las políticas activas del INEM, -formación, políticas activas en el empleo, escuelas taller y demás-, en lo que nosotros

*Es necesario concentrar todas las políticas activas en las denominadas Cuencas de Empleo*



llamamos Cuencas de Empleo, que tienen una realidad local o comarcal clarísima, para desarrollarlas de común acuerdo con los Ayuntamientos.

**- ¿Podría decirse que se trasladarán a los Ayuntamientos las competencias del INEM en ese territorio?**

- No. Lo que haremos es trabajar ambas Administraciones conjuntamente. El Ayuntamiento que así lo decidiera desarrollaría unas funciones en un proceso copilotado con el INEM

**- Una vez evaluadas las experiencias piloto ¿se extenderían al resto de los Ayuntamientos?**

- Nuestra voluntad es trasladarlo allí a donde sea posible y generalizarlo. Estos planes piloto, que se pondrán en marcha lo más tardar por el mes de mayo, se realizarán durante 1994 y serán considerados como experiencias piloto. En el 95 pretendemos pasar a más experiencias y, a partir de ahí, propiciar su generalización.

Lo que define a esta nueva orientación es fundamentalmente la colaboración y la realización de planes de empleo integrales, conformados y definidos para una zona concreta, que puede coincidir con un solo Ayuntamiento o con varios mancomunados.

Nuestra voluntad es hacer también planes que se deriven de un acuerdo a tres bandas: INEM, Ayuntamientos y Comunidades Autónomas, para mejorar los resultados de

la política de subvenciones y de ayudas.

La fórmula para la generalización bien podría ser a través de un Contrato Programa o a través de un Convenio Marco con la FEMP.

**- ¿Qué tipo de financiación van a tener estas experiencias?**

- La dotación financiera necesaria, teniendo en cuenta la existente, en función de los presupuestos del INEM que, como se sabe, están en estos momentos muy volcados a garantizar la protección por desempleo; en cualquier caso, serán cantidades moderadas.

**- ¿En qué línea van a ir las actuaciones para los parados de larga duración mayores de 45 años?**

- El Decreto lo estamos debatiendo ahora en el Ministerio. El problema del paro de larga duración de los mayores de 45 años se está acrecentando en España. Ahora estamos buscando fórmulas para que estos trabajadores puedan reintegrarse de nuevo en el mercado. Para ello estamos pensando bonificar las cuotas de la Seguridad Social con el fin de que la prestación que ahora se les da tenga un contenido más amplio y les pueda servir para encontrar empleo. Estamos barajando la posibilidad de modificar la seguridad social y que la prestación tenga un contenido más amplio, que sean no solamente una prestación económica por estar en el desempleo, sino también pueda servir para el empleo. ■

**E**l Consejo de Ministros del pasado 25 de febrero aprobó por Real Decreto el Reglamento que, en adelante, regulará el procedimiento sancionador en materia de tráfico, circulación de vehículos y seguridad vial.

Dicho Reglamento desarrolla la Ley de Seguridad Vial en lo que se refiere a su procedimiento sancionador y, al mismo tiempo, adecúa las normas en esta materia a los contenidos de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El nuevo texto recoge en 21 artículos todos los trámites del procedimiento sancionador, desde la formulación de la denuncia por parte de los agentes de vigilancia (denuncia de carácter obligatorio) o bien por un particular (de carácter voluntario), hasta el desarrollo de la instrucción del expediente sancionador, su resolución y el posterior recurso ordinario.

Como novedad más llamativa introduce la obligatoriedad de identificar al infractor

## Tráfico y Seguridad Vial

# NUEVO PROCEDIMIENTO SANCIONADOR

en el momento de cometerse la infracción, salvo caso de causa mayor.

El Reglamento aprobado mantiene, sin embargo, la posibilidad de defensa del denunciado mediante un escrito de alegaciones, que podrá ser presentado durante los quince días posteriores a la notificación de la denuncia, y mediante el recurso contra todas las infracciones -leves y graves- tras la resolución sancionadora; según recoge el texto, dicha resolución deberá ser dictada en el plazo de seis meses a partir del inicio del procedimiento; transcurridos 30 días desde la finalización de dicho plazo se produce la caducidad del procedimiento. El texto señala, igualmente, que la acción para sancionar las infracciones prescribe a los dos meses del día en el que se hayan producido los hechos denunciados. El plazo de prescrip-

ción de la sanción es de un año desde el día en que adquirió firmeza la resolución por la que se impuso.

Los artículos 5 al 10 del nuevo Reglamento recogen todos los aspectos relativos a las denuncias, su contenido y su tramitación.

Así, indica que, en las denuncias por hechos de circulación deberán constar la identificación del vehículo con el que se ha cometido la infracción, la identidad del denunciado (si se conociese), una relación circunstanciada del hecho (detallando lugar, fecha y hora) y los datos del denunciante. Si éste último es un Agente de la Autoridad, bastará con su número de identificación.

Las denuncias de carácter voluntario podrán formularse verbalmente, ante los agentes de vigilancia de tráfico más próximos al lugar del hecho, o mediante un escrito dirigido a la Jefatura de Tráfico o a la Alcaldía del lugar de la infracción, según ostente una u otra la competencia para instruir el expediente. ■

## SUBVENCIONES PARA LOS JUZGADOS DE PAZ

**L**a Comisión Ejecutiva aprobó en su reunión del pasado 1 de marzo la propuesta de la Comisión de Función Pública de la FEMP en orden a la distribución del crédito consignado en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1994 en concepto de subvenciones para la atención de los gastos de mantenimiento de los Juzgados de Paz.

Dicha propuesta de distribución, que es la que aparece en el cuadro adjunto, se decantó por la segunda de las dos opciones planteadas por el Ministerio de Justicia, más homogénea en lo que se refiere a los incrementos porcentuales de las cantidades que corresponden a los diferentes tramos en que se clasifican los municipios destinatarios de las subven-

ciones (entre un 9 y un 11 por cien, aproximadamente, con respecto a las cuantías señaladas para 1993).

En cuanto a las Agrupaciones de Secretarías de Juzgados de paz, se mantiene el criterio establecido el año anterior en el sentido de que el 50 por cien de la subvención se acumula en el municipio cabecera de la respectiva agrupación. ■

CLASE	TRAMO	MUNICIPIOS	SUBVENCION (1994)	TOTAL TRAMO	AÑO 1993	AUMENTO (1993/1994)
1	Hasta 499	3274	48.000	257.152.000	44.000	4.000
2	De 500 a 999	981	78.000	76.518.000	70.000	8.000
3	De 1.000 a 2.999	1.326	145.000	192.270.000	130.000	15.000
4	De 3.000 a 4.999	377	203.000	76.531.000	183.000	20.000
5	De 5.000 a 6.999	240	242.000	58.080.000	218.000	24.000
6	Más de 6.999	338	275.000	92.950.000	248.000	27.000
Totales		6.536		653.501.000		
Cantidad sobrante				35.000		
Cantidad sobrante por municipio				5		



*El Gobierno y la FEMP estuvieron de acuerdo en circunscribir las negociaciones del Pacto Local al marco competencial de las Corporaciones Locales*

*Abordará el nuevo marco competencial de las Corporaciones Locales*

# Abiertas las negociaciones para el Pacto Local

*El pasado día 15 de marzo se abrieron formalmente las negociaciones entre la FEMP y el Ministerio para las Administraciones Públicas (MAP) para alcanzar un Pacto Local de Estado en el que quedará definido el nuevo marco competencial de las Corporaciones Locales. La apertura de negociaciones se plasmó en una reunión que sostuvieron en la sede del citado Ministerio el propio Ministro, Jerónimo Saavedra, y el Secretario de Estado para las Administraciones Territoriales, Francisco Peña, con el Presidente de la FEMP, Francisco Vázquez; los Vicepresidentes, Francisco Tomey y Herminio Trigo; y el Secretario General de la FEMP, Antonio Luis Hernández Hernández.*

**D**urante la reunión, ambas partes mostraron su total acuerdo sobre los contenidos de la negociación. En este sentido, el Presidente de la FEMP, Francisco Vázquez, manifestó en la rueda de prensa posterior al encuentro que la negociación se orientará hacia cuestiones competenciales y financieras, dejando aparte las relacionadas con temas políticos, tales como las modificaciones del sistema electoral y de las funciones de los órganos de gobierno en las Corporaciones Locales, que aparecían contenidas en el documento que hace unos meses el Ministerio remitió a los partidos políticos. Actualmente, tanto el MAP como los propios partidos políticos coinciden en la orientación de los conte-

nidos que regirán la negociación del Pacto y, por ello, el Ministerio se comprometió a elaborar un documento en el que queden sentadas las bases para el acuerdo político en materia municipal y en el que se desarrollarán las resoluciones adoptadas por la FEMP en la Asamblea Extraordinaria de La Coruña, que constituyen el punto de partida para el debate y las posteriores aportaciones realizadas por los partidos políticos del arco parlamentario.

Dicho documento será examinado por la Comisión Ejecutiva de la FEMP que, posteriormente, presentará sus matizaciones en un nuevo encuentro con los representantes ministeriales el día 12 de este mes.

Entre otros asuntos, el documento recogerá el impacto legislativo que supondrá la puesta en marcha de un nuevo marco competencial, es decir, las leyes que será preciso modificar para que las Corporaciones Locales asuman nuevas competencias. Sobre este punto, el Presidente de la FEMP manifestó la existencia de un problema político de fondo; *"no es posible que exista un impulso autonómico -dijo- si éste no lleva implícita la definición de competencias para los Ayuntamientos. No cabe continuar el giro autonómico si no existe un compromiso político de las Comunidades Autónomas para delegar competencias"*. En este sentido destacó que, aunque algunas Comunidades sí apoyan el proceso de

desarrollo local, tanto desde el punto de vista financiero (Fondo de Cooperación Local), como desde la delegación y traspaso de competencias, existen otras que no están dispuestas a continuar con el proceso descentralizador. Por ello, la presencia de los partidos políticos con presencia en la vida local española es fundamental en la negociación.

Francisco Vázquez afirmó que el Pacto Local se encuentra muy avanzado y es notoria la voluntad de los partidos (en concreto el PSOE, el PP e IU) por alcanzar un acuerdo, dado el carácter de prioridad que todos ellos han otorgado a esta cuestión. *"Desde que se despejó la duda sobre las cuestiones políticas de gobernabilidad y transfuguismo y las negociaciones se limitaron a los asuntos competenciales y financieros, el acuerdo de todos los partidos políticos es unánime. Ahora, lo más importante es el tiempo; por parte de la FEMP hay urgencia para que el Pacto se resuelva antes del próximo Consejo Federal"*.

En cuanto a la negociación con el Ministerio de Economía y Hacienda, el Presidente subrayó la lentitud de los avances. Tras las reuniones que periódicamente

mantiene los miembros de la Comisión de Hacienda de la FEMP con los representantes del Ministerio, todavía no existe una línea definida para abordar el sistema de financiación del próximo quinquenio ni se han sentado las bases para la renegociación de la deuda municipal.

Para los representantes locales, la existencia de la deuda y de las precarias condiciones financieras de algunos Ayuntamientos se deben, en muchos casos, a los continuos retrasos e incumplimientos en los plazos marcados por el Ministerio de Economía y Hacienda para proceder a las liquidaciones.

#### REPRESENTATIVIDAD DE LA FEMP

Durante esta primera reunión se acordó, igualmente, realizar toda la negociación con la FEMP, dentro de la cual caben todas las inquietudes locales, de forma que ningún acuerdo o cuestión sea alcanzado o examinado al margen de ésta. Sobre este asunto, Francisco Vázquez anunció que en su próxima reunión la Comisión Ejecutiva de la FEMP pondrá en marcha la Comisión de Grandes

Ciudades que durante años estuvo funcionando dentro de la Federación. Uno de sus primeros cometidos será el de estudiar de los distintos borradores del proyecto de Ley de Grandes Ciudades que se barajan en la actualidad.

También se estudió la posibilidad de proponer la creación de una Comisión específica de Administraciones Locales en el Senado, dada su creciente definición como cámara territorial, o bien una Subcomisión dentro de la Comisión de Autonomías con la que ya cuenta el Senado. Dicha Subcomisión dictaminaría e intervendría en el proceso normativo de todos aquellos asuntos relacionados con las Entidades Locales.

Por su parte, el Secretario de Estado para las Administraciones Territoriales, Francisco Peña, afirmó que el proceso para alcanzar el Pacto Local *"está en marcha y es irreversible"* y se mostró optimista de cara al apoyo de los partidos políticos del arco parlamentario, con los que ya ha mantenido contactos oficiales. *"De momento -afirmó- nadie ha mostrado reticencias o una oposición frontal, lo que quiere decir que vamos por buen camino"*. ■

**E**l Pleno del Senado, en su reunión del pasado 23 de febrero, aprobó por unanimidad una moción referida a la cooperación entre las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales de cara a

la creación de un marco competencial local más amplio y a la mejora del sistema de financiación, con referencia explícita al establecimiento de un Fondo de Solidaridad. La moción fue presentada por el Grupo Parlamentario de Convergencia y Unión y se incorporaron algunas enmiendas propuestas por el Grupo Popular.

El texto que recoge en síntesis una buena parte de las conclusiones alcanzadas en la Asamblea General Extraordinaria que la FEMP celebró en La Coruña el pasado mes de noviembre, dice lo siguiente:

*"El Senado insta al Gobierno a:*

**1.-** *Iniciar un proceso de diálogo con todas las fuerzas políticas con representación parlamentaria, las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales, a través de las organizaciones que las representen, para que durante el año 1994 se alcancen los objetivos siguientes:*

**A-** *Perfeccionar el marco competencial de las Entidades Locales en base al principio de subsidiariedad, que resume los de descentralización y eficiencia en el desempeño de las funcio-*

## El Senado aboga por un marco competencial mas amplio

*nes públicas y en la gestión de los servicios públicos y de los recursos financieros.*

**B-** *Actualizar y mejorar el sistema de financiación de las Entidades Locales, sobre la base de los principios de suficiencia y*

*corresponsabilidad, revisando sus porcentajes en los ingresos del Estado, participando en los tributos de las Comunidades Autónomas, flexibilizando los tributos locales, especialmente el Impuesto sobre Bienes Inmuebles y el de Actividades Económicas, resolviendo los problemas financieros derivados de la prestación de servicios por los Entes Locales en sustitución de otras Administraciones Públicas, más obligadas a ello en función de sus respectivas competencias, y estableciendo fórmulas de financiación específicas para servicios de tan alto coste como el transporte urbano y para los derivados de la existencia de grandes aglomeraciones urbanas, áreas metropolitanas y núcleos desagregados.*

**C-** *Estudiar la creación de un Fondo de Cooperación Municipal financiado a través de un porcentaje sobre los ingresos del Estado, que se completará con los que eventualmente puedan dotar en sus presupuestos las Comunidades Autónomas.*

**2-** *Dar cumplimiento, en su caso, a las obligaciones del Estado derivadas del sistema vigente de financiación de las Corporaciones Locales."* ■

# BREVES

**E**l XXXIII Congreso del Partido Socialista Obrero Español, celebrado en Madrid los pasados 19 y 20 de marzo, **aprobó una resolución que recoge, en su totalidad, las propuestas adoptadas por la FEMP en su Asamblea General Extraordinaria celebrada en La Coruña.** El Presidente de la FEMP, Francisco Vázquez, que defendió dichas propuestas ante el Plenario, consiguió el apoyo unánime de los delegados.

**L**a Agrupación Española de Municipios Afectados por Centrales Nucleares (AMAC), la francesa Aricen y la sueca KSO, han mantenido intensos contactos durante los últimos meses de cara a crear una **organización europea de municipios afectados por la presencia de centrales nucleares** en sus términos municipales. El objetivo fundamental de esta nueva organización será facilitar el intercambio de información sobre **prevención de accidentes y planes de seguridad** y la defensa de intereses comunes. AMAC, que se creó en España hace cuatro años, agrupa en la actualidad a 68 municipios ubicados en las cinco áreas con centrales nucleares que existen en nuestro país. Desde su creación han insistido en la necesidad de implantar planes de seguridad y evacuación, previos a la instalación de las centrales, en los municipios limítrofes a los que las acogen.

**A** mediados del pasado mes de febrero se celebró en Logroño **Mancomunaria'94.** Durante este encuentro, organizado por la Subcomisión de Mancomunidades de la FEMP, fue analizada la situación actual del asociacionismo municipal en nuestro país desde su perspectiva legal y se estudiaron casos concretos de mancomunidad de servicios en España.

**L**a Sala de lo Contencioso Administrativo del **Tribunal Superior de Justicia de Canarias ha fallado favorablemente el recurso presentado por el Ayuntamiento de Arrecife (Lanzarote) contra la Comunidad Autónoma de Canarias,** por la injusta distribución de subvenciones contempladas en el Programa Regional de Empleo. En nuestra próxima edición, dentro de la sección "Jurisprudencia", analizaremos con más detalle los contenidos de la Sentencia mencionada, de importante trascendencia para las Corporaciones Locales.

**E**l pasado 20 de marzo falleció el Alcalde de Torrelavega, José Gutiérrez Portilla. Nacido en la localidad cántabra de Barreda, en noviembre de 1933, inició su trayectoria política en 1979, como Concejal de Torrelavega; en el mandato posterior fue Teniente de Alcalde y, en 1984, accedió a la Alcaldía, en sustitución de Manuel Rotella. Fue reelegido como Alcalde en las elecciones de 1987 y 1991.

## *Campaña para el reciclaje*

# 1.600 MILLONES DE PESETAS PARA RECOGIDA SELECTIVA DE RESIDUOS

**E**l Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente (MOPTMA) ha invertido un total de 1.600 millones de pesetas en la compra de 15.200 contenedores que permitirán la recogida selectiva de papel, cartón y vidrio para su posterior reciclaje. Dichos contenedores serán distribuidos entre los municipios de toda España a medida que éstos o las Comunidades Autónomas respectivas lo soliciten. El objetivo del MOPTMA con esta iniciativa es reducir los volúmenes de basura para su tratamiento y eliminación, realizar la valoración de los residuos, reducir la importación de papel usado (que asciende a 500.000 toneladas al año), ahorrar materias primas y mejorar la gestión ambiental.

Para la recogida de papel y cartón, el Ministerio ha adquirido 8.200 contenedores metálicos, con capacidad para tres metros cúbicos, y otros 2.000 de polietileno, de un metro cúbico de capacidad. Los 5.000 contenedores restantes, de tipo iglú, serán destinados a la recogida selectiva de vidrio. Al mismo tiempo, el Ministerio cederá 34 camiones especiales para la manipulación y transporte de los citados contenedores.

Esta campaña se inició de forma experimental en 1992 en los municipios de Colmenar Viejo, Málaga y Valladolid, con resultados

satisfactorios. La actual iniciativa incluye, además, un programa nacional de concertación con las Comunidades Autónomas que dará lugar a posteriores acuerdos con las asociaciones nacionales de recuperación de cartón y papel (REPACAR) y de fabricación de papel reciclado (ASPAPEL), así como con la Asociación de Fabricantes de Envases de Vidrio (ANFEVI). Todas estas acciones se enmarcan dentro de los programas de la Directiva de Envases de Alimentos Líquidos, 85/339/CEE, y la propuesta de Directiva sobre Envases y Embalajes.

El municipio de Fraga (Huesca) ha sido el primero en recibir contenedores para papel y cartón. El resto de Ayuntamientos interesados podrán dirigir sus solicitudes a la Dirección General de Política Ambiental del MOPTMA o bien a la Consejería de Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma correspondiente. Al recibir los contenedores, los Ayuntamientos deberán comprometerse a garantizar su mantenimiento, realizar la recogida de residuos y conducirlos a una planta de reciclaje.

La campaña se completará en breve con un concurso nacional de ideas de diseño y disposición urbanística de los contenedores para los distintos tipos de residuos, que será convocado por la Secretaría de Estado de medio Ambiente. ■

## MAR ZABALA, NUEVA DIRECTORA DE EUDEL

Desde el pasado 26 de enero, la Asociación de Municipios Vascos (EUDEL) cuenta con una nueva Directora, Mar Zabala Mardaras.

Mar Zabala nació en Bilbao en septiembre de 1961. Es Licenciada en Derecho por la Universidad de Deusto y Diplomada en Derecho Comunitario por la misma Universidad. Cuenta también con dos diplomaturas por la Universidad de Niza, una en Relaciones Internacionales y otra en Derecho Comunitario. Ha cursado estudios complementarios en la Academia de Derecho de La Haya, dependiente del Tribunal de Justicia de Naciones Unidas y ha sido miembro del Comité de Coordinación para la gestión del Programa de Intercambio de Experiencias (PIE) constituido en el seno



de la Comisión de las Comunidades Europeas.

Desde noviembre de 1986 hasta abril del pasado año permaneció al frente de la Secretaría de la Asociación; en esa última fecha se hizo cargo, en funciones, de la Dirección de EUDEL. ■

### *Secretario General de la FEGAMP*

## FALLECIO BELARMINO CALAZA

A mediados del pasado mes de enero falleció en La Coruña el Secretario General de la Federación Gallega de Municipios y Provincias (FEGAMP), Belarmino Calaza, Vicesecretario General de la Diputación de Lugo.

Belarmino Calaza nació en 1934 en Ramil, en el municipio de Castro de Rey (Lugo). Se licenció en Derecho en Santiago.

En su faceta profesional, fue Secretario de Primera Categoría de la Administración Local y desempeñó esta función en los Ayuntamientos de San Esteban de los Nogales (León), Foz, Chantada, Santa Uxia de Ribeira y Pontevedra. Entre 1982 y 1983 fue Secretario General Técnico de la Consejería de Educación de la Junta de Galicia. Posteriormente ocupó el mismo cargo en la Consejería de Justicia e



Interior desde donde pasó a ser Subdirector General de Administración Local de la Junta.

En la actualidad, además de ser Vicesecretario de la Diputación de Lugo y Secretario General de la FEGAMP, era asesor jurídico de las Corporaciones Locales. ■

## Creado el Consejo Asesor de Medio Ambiente

El Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente (MOPTMA), dictó recientemente el Real Decreto por el que ha sido creado el Consejo Asesor de Medio Ambiente, un foro de participación y consulta de los sectores sociales y científicos relacionados con cuestiones medioambientales.

Las funciones del nuevo Consejo serán las de asesorar sobre los anteproyectos de Ley y proyectos de Real Decreto, planes y programas de ámbito estatal con incidencia en el medio ambiente; emitir informes y realizar propuestas en materia medioambiental a iniciativa propia o a petición de las Administraciones Central, Autonómica y Local; proponer medidas que incentiven la creación de empleo ligado a actividades relacionadas con la protección del medio ambiente así como la participación ciudadana en la solución de los problemas ambientales; e impulsar la coordinación entre la iniciativa pública y la privada en esta materia.

El Consejo Asesor de Medio Ambiente estará presidido por el Ministro de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente y contará, además, con dos Vicepresidentes: el Secretario de Estado de Medio Ambiente y Vivienda y el Secretario General de Estructuras Agrarias. Otros miembros del Consejo serán el Director General de Política Ambiental, que actuará como Secretario del Consejo; representantes de cada una de las Organizaciones no Gubernamentales cuyo objeto es la defensa del medio ambiente y el desarrollo sostenible; representantes sindicales y empresariales; y representantes de los colectivos de consumidores, asociaciones de vecinos y de la comunidad científica.

En cuanto a su operatividad, el Consejo se reunirá, una vez al trimestre y siempre que lo requiera el ejercicio de sus funciones; podrán constituirse grupos de trabajo a cuyas reuniones podrán ser invitados los responsables de las políticas ambientales sectoriales objeto de estudio, así como los funcionarios o representantes del sector privado que el Presidente del Consejo considere oportuno. ■

*Para el desarrollo de Programas de Juventud*

## COMPROMISO PARA LA FIRMA DE UN CONVENIO MARCO CON ASUNTOS SOCIALES

**E**l Ministerio de Asuntos Sociales y la FEMP han alcanzado un acuerdo de compromiso para la firma de un convenio marco de colaboración que permitirá desarrollar acciones en materia de juventud en el ámbito local. El acuerdo, que permitirá continuar con la línea de colaboración ya desarrollada en los últimos años, se alcanzó el pasado 2 de marzo durante una reunión en la que participaron la Ministra de Asuntos Sociales, Cristina Alberdi; el Presidente de la FEMP, Francisco Vázquez; el Presidente de la Comisión de Juventud de la FEMP, José Castro Alvarez, Alcalde de Punteareas; el Secretario General de la Federación, Antonio Luis Hernández; el Vicepresidente de la Comisión de Juventud, Carlos Daniel Casares, Concejal de Valladolid; la Directora del Instituto de la Juventud, Rosa María Escapa Garrachón; y un grupo de técnicos del Ministerio y la Federación.

La firma de este nuevo convenio permitirá desarrollar acciones encaminadas a facilitar la integración social y laboral de los jóvenes, intensificar su formación y preparación para el trabajo, fomentar la participación y el asociacionismo, impulsar la reforma del sistema educativo para adecuarlo a las demandas actuales y posibilitar los intercambios con Europa. Dichas acciones, que se llevarán a cabo mediante la firma de convenios específicos posteriores entre el Instituto de la Juventud y las propias Corporaciones Locales, estarán orientadas en seis frentes distintos. En primer lugar, la contratación pública de personal especializado, es decir, informadores juveniles, asesores en materia de salud, animadores socioculturales, monitores de tiempo libre, asesores jurídico laborales, educadores de calle y agentes locales de empleo juvenil; en segundo, la intervención en el ámbito de la calidad de vida: en este sen-



tido, el borrador del convenio marco contempla el establecimiento de servicios de información y planificación familiar, de oficinas de información, campañas, publicaciones, exposiciones de jóvenes creadores y carnets juveniles internacionales.

La igualdad de oportunidades y de trato es otro de los frentes que aparecen contemplados en el texto preliminar, que podría ser abordado desde la realización de programas de atención a los adolescentes con alto riesgo de marginación.

En cuanto a la potenciación del asociacionismo, se contemplan programas de educación para la participación social así como equipamientos para los centros de información y espacios de juventud.

La cooperación internacional y las actuaciones de tipo general, son los dos últimos frentes contenidos en el borrador del convenio que ahora se está estudiando. Esta últimas están centradas, principalmente, en la realización de un estudio sobre las necesidades juveniles y de campañas informativas y de difusión

sobre los servicios disponibles para la juventud.

El Instituto de la Juventud y la FEMP coordinarán la implantación y puesta en marcha de las actuaciones mencionadas; la FEMP supervisará anualmente las intervenciones llevadas a cabo; el Instituto de la Juventud, por su parte, revisaría con la FEMP la financiación de las citadas intervenciones. En este sentido, se prevé estimular especialmente la financiación a los Ayuntamientos que hayan venido desarrollando políticas de juventud y a aquéllos que tienen implantados planes integrales. La FEMP y el Instituto estudiarán los proyectos presentados por las Corporaciones Locales y distribuirán las subvenciones conjuntamente.

La firma de este convenio permitirá continuar la línea de colaboración ya iniciada en febrero de 1992, con la firma de un primer convenio marco entre el Ministerio de Asuntos Sociales y la FEMP, cuya vigencia finalizó con la anterior Legislatura. ■

EL PLAN CONCERTADO, DOTADO CON 8.613 MILLONES DE PESETAS

# Mas de 15.000 millones para Programas Sociales

El Gobierno ha aprobado un crédito presupuestario de 15.238 millones de pesetas destinado a financiar distintos programas sociales entre los que se encuentran el Plan Concertado de las Prestaciones Básicas de Servicios Sociales en las Corporaciones Locales, el Plan Gerontológico y los programas especiales para la Integración del Pueblo Gitano, Personas en Riesgo de Exclusión Social, Atención a la Primera Infancia y Guarderías Laborales. Estos proyectos serán cofinanciados por Corporaciones Locales y Comunidades Autónomas y, en algunos casos, contarán con subvenciones procedentes de la Unión Europea que, con carácter general, superan el 50 por 100 de la cantidad aprobada por el Estado para cada actividad.

El crédito aprobado por el Consejo de Ministros, tal como podemos ver en el cuadro, destina 8.613 millones de pesetas al desarrollo del Plan Concertado; 4.000

millones de pesetas al Plan Gerontológico; 1.188 millones, al de Guarderías Laborales; 696,5 millones, al Programa Especial de atención a la Primera Infancia; 519,7 millones, al de Desarrollo Gitano; y 218 millones de pesetas para los proyectos destinados a Personas con Riesgo de Exclusión Social o Económica.

En cuanto al Plan Concertado, los criterios de distribución territorial o de asignación a programas se han acordado con las Comunidades Autónomas, dentro de la Conferencia Sectorial; en este sentido, hay que destacar que el citado Plan constituye un modelo de colaboración entre las distintas Administraciones Públicas para impulsar el establecimiento de una red básica de equipamientos de servicios sociales en los municipios, a pesar de que algunas Comunidades Autónomas continúan impidiendo la presencia local en los órganos de coordinación y seguimiento

de carácter político. La presencia local, sin embargo, sí es importante en los órganos de carácter técnico, en los que los representantes de la FEMP participan asiduamente.

Las Corporaciones Locales aportan al Plan más del 40 por 100 del total, según la evaluación de los últimos ejercicios. Además, todavía existen Corporaciones Locales que no están acogidas y que realizan actuaciones en materia de servicios sociales con presupuestos propios o con otras ayudas al margen del mencionado Plan, con lo que ese porcentaje de participación es seguramente mayor.

En cualquier caso, desde su puesta en marcha, en 1988, las subvenciones contempladas en el Plan Concertado han beneficiado a más de 6.000 municipios españoles (casi un 80 por 100 del total), excluidos los del País Vasco y Navarra, que no se encuentran incluidas en el ámbito de aplicación del Plan. ■

COMUNIDADES AUTONOMAS (*)	PLAN CONCERTADO		PLAN GERONTOLOGICO		PRIMERA INFANCIA	
	PESETAS	%	PESETAS	%	PESETAS	%
Andalucía	1.650.061.314	19,16	649.256.000	16,23	159.846.750	22,95
Aragón	295.744.581	3,43	167.012.000	4,18	16.924.950	2,43
Asturias	261.395.937	3,03	144.820.000	3,62	17.621.450	2,53
Baleares	161.855.496	1,88	81.452.000	2,04	10.865.400	1,56
Canarias	357.224.175	4,15	144.364.000	3,61	32.178.300	4,62
Cantabria	129.324.195	1,50	64.632.000	1,61	9.054.500	1,30
Castilla y León	641.453.175	7,45	366.532.000	9,16	40.605.950	5,83
Castilla-La Mancha	443.431.692	5,15	216.060.000	5,40	31.899.700	4,58
Cataluña	1.362.171.789	15,82	654.676.000	16,37	95.699.100	13,74
Extremadura	298.793.583	3,47	142.792.000	3,57	22.705.900	3,26
Galicia	711.614.673	8,26	407.208.000	10,18	45.342.150	6,51
Madrid	1.074.178.908	12,47	419.952.000	10,50	116.872.700	16,78
Región de Murcia	242.783.244	2,82	102.476.000	2,56	22.566.600	3,24
La Rioja	129.195.000	1,50	40.000.000	1,00	6.616.750	0,95
Comunidad Valenciana	853.772.238	9,91	398.768.000	9,97	67.699.800	9,72
<b>TOTAL</b>	<b>8.613.000.000</b>	<b>100,00</b>	<b>4.000.000.000</b>	<b>100,00</b>	<b>696.500.000</b>	<b>100,00</b>

\* Excepto Navarra y País Vasco. Los datos de Ceuta y Melilla figuran englobados en los de Andalucía

VIII Jornadas de Deporte y Corporaciones Locales

## Por un nuevo marco competencial y financiero para actividades deportivas

*El diseño de un marco competencial y financiero adecuado para las actividades deportivas en el ámbito local y las diferentes formas de afrontarlo en función de las características de las Corporaciones Locales, fueron los principales temas abordados durante la celebración de las VIII Jornadas de Deporte y Corporaciones Locales, que se desarrollaron en Zaragoza durante los días 4 y 5 del pasado mes de marzo.*



*De izquierda a derecha, el Diputado Provincial de Zaragoza, Marcelino Artieda; el Director General de Deportes del Gobierno de Aragón, Fernando París; el Director General de Infraestructura del Consejo Superior de Deportes, Benito Ramos; el Alcalde de Palma de Mallorca, Joan Fageda, Presidente de la Comisión de Deportes de la FEMP; el Secretario General de la FEMP, Antonio Luis Hernández; el Jefe de Servicio de Deportes del Ayuntamiento de Zaragoza, José Pelegrín; y el Alcalde de San Sebastián de los Reyes, José Luis Blanco.*

**E**l encuentro, que fue organizado por la FEMP, la Diputación General de Aragón, la Diputación de Zaragoza, el Ayuntamiento de la capital y la institución Feria de Zaragoza, en colaboración con el Consejo Superior de Deportes, estuvo estructurado en torno a los debates de dos grupos de trabajo, uno de pequeños municipios y Diputaciones y otro de medianos y grandes municipios.

### EL DEPORTE EN LOS PEQUEÑOS MUNICIPIOS

El grupo de trabajo sobre pequeños municipios y Diputaciones subrayó la importancia de que los primeros contaran con estructuras de funcionamiento y

recursos suficientes para garantizar a sus habitantes el acceso a la práctica deportiva; sin embargo, los planteamientos excesivamente localistas no parecen los más adecuados; entre sus principales conclusiones, este grupo de trabajo subrayó las posibilidades que podrían ofrecer las instalaciones y servicios mancomunados o la implicación en la prestación de servicios de entes supramunicipales como las Diputaciones. Estas últimas son, además, la mejor alternativa para facilitar la oferta deportiva de aquellos municipios que, por su aislamiento o situación geográfica, no tienen posibilidad de mancomunar sus servicios.

Desde el punto de vista de las respon-

sabilidades municipales en materia deportiva, este grupo de trabajo señaló que, en cuanto a diseño y planificación, los municipios deben tener dentro de su nivel competencial el máximo de responsabilidades en coordinación con la Administración supralocal. Por lo que se refiere a la financiación, abogaron por un reparto solidario y equitativo de los recursos de todas las Administraciones.

La elaboración del programa deportivo y el plan de explotación requiere también de los municipios pequeños la coordinación con la Administración supralocal y la adecuación de sus posibilidades a las demandas con el fin de mejorar en la medida de lo posible la funcionalidad de las instalaciones deportivas y la capacidad técnica y humana para su mejor desarrollo.

En cuanto a la financiación del mantenimiento y el pago de costos, el usuario de una instalación deportiva debe asumir todos los gastos que supone el desarrollo de la actividad que practica. El municipio deberá, en consecuencia, responsabilizarse del estudio y análisis de los costos que supone dicho uso y establecer el grado de participación del usuario.

En cualquier caso, el Ente Local deberá facilitar el acceso a la práctica deportiva a los sectores más desfavorecidos de la población (rentabilidad social). La diferencia de coste no asumida por el usuario y que repercute sobre el presupuesto municipal, tendrá en cuenta los criterios de mejora de gestión.

El grupo de trabajo se mostró también partidario de subvencionar las actividades de los sectores más desfavorecidos así como las de iniciación y fomento de la práctica deportiva. Como conclusión general señaló que la Administración Local debe supeditar la ayuda a los equipos representativos de su población a criterios de subvenciones previamente establecidos y basados en la incidencia de

esa entidad en el ámbito deportivo local. Podrán aplicarse criterios como la proyección externa de la ciudad y el grado de integración con el resto de las entidades.

#### MUNICIPIOS MEDIANOS Y GRANDES

En los municipios medianos y grandes el papel de la Administración Local debe ser, según recogen las conclusiones del grupo de trabajo correspondiente, el de entidad generadora y provocadora de los diferentes agentes deportivos (agrupaciones, clubes deportivos, asociaciones escolares, etc.). Asimismo, ha de estar implicada en el diseño, ejecución y control de la calidad de gestión.

Otra de sus funciones es la de actuar como agente equilibrador entre la oferta pública y la oferta privada; es la Administración Local la responsable de cubrir las necesidades deportivas a las que no llega la iniciativa privada. Por otro lado, en los municipios de mayor tamaño es fundamental la figura del agente deportivo en la etapa inicial -la enseñanza-; por ello, sería conveniente establecer vínculos entre la propia Administración y el tejido asociativo escolar.

La financiación de la práctica deportiva, en estos casos, debe ser compartida por el Municipio, la Diputación y la Comunidad Autónoma, con una aportación estatal puntual si la práctica supera el interés del ámbito local y regional. El municipio, por su parte, debe tener capacidad para responder a la elaboración del programa deportivo y el plan de explotación, atendiendo a criterios racionales que determinen los costes compartidos entre el promotor (municipio) y los usuarios.

En cuanto a los gastos de mantenimiento, este grupo de trabajo apoyó la idea de una financiación compartida entre el municipio y los usuarios con aportaciones de la Comunidad Autónoma para las instalaciones de ámbito supra-municipal. Las actividades consideradas como "de carácter público" (deporte para todos, deporte-ocio, etc.) podrán ser subvencionadas al igual que los programas que contemplen la integración de determinados sectores. ■

### PROYECTO TECA

## Equipos informáticos para 55 bibliotecas municipales

La Comisión de Educación y Cultura de la FEMP ha seleccionado a un total de 55 Ayuntamientos, de entre los 400 que lo habían solicitado, como destinatarios del proyecto TECA, una iniciativa comunitaria subvencionada con 104,5 millones de pesetas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), que tiene como fin la implantación de avanzados equipos informáticos en las bibliotecas municipales.

Los Ayuntamientos elegidos, todos ellos con poblaciones superiores a los 5.000 habitantes y ubicados en las zonas de Objetivo 1, recibirán una subvención con la que podrán cubrir hasta el 65 por 100 de los gastos totales que supondrá la compra y puesta en funcionamiento de los nuevos equipos; el coste a asumir por cada Corporación estará alrededor de las 600.000 pesetas.

En esta primera fase, el proyecto

TECA tiene un carácter experimental; su implantación en más municipios dependerá de la continuidad del proyecto el próximo año.

En breve, la Comisión de Educación y Cultura de la FEMP impartirá cursos a los responsables de las bibliotecas, como paso previo al envío de los equipos.

Los equipos informáticos estarán compuestos por tres ordenadores personales dotados de monitor en color, tarjeta para videotex, procesador 386 ó 486 y memoria RAM de 3 a 4 megabytes; además incorporan el correspondiente software para aplicaciones específicas y un lector de CD-ROM. El equipo se completa con módem y una impresora de chorro de tinta. La introducción del CD-ROM en las bibliotecas ha supuesto un gran avance en todo lo relacionado con archivo de información, ya que dispone de una gran capacidad de almacenamiento y es fácil de manejar. ■

### AYUNTAMIENTOS SELECCIONADOS

<b>ANDALUCIA</b> Arcos de la Frontera Cádiz Córdoba El Egido Gibraleón Granada Huelva Jaén Málaga Sanlúcar de Barrameda Sevilla	<b>CASTILLA Y LEON</b> La Bañeza Olmedo Peñaranda de Bracamonte Salamanca Zamora	Puenteareas Roís Vigo
<b>ASTURIAS</b> Avilés Lena Llanes Villaviciosa de Asturias	<b>CASTILLA-LA MANCHA</b> Alcázar de San Juan Cuenca Malagón Mota del Cuervo Toledo	<b>REGION DE MURCIA</b> Beniel Cieza Molina de Segura Murcia San Pedro del Pinatar Torrepacheco
<b>CANARIAS</b> Agaete Las Palmas de Gran Canaria Tegueste	<b>EXTREMADURA</b> Badajoz Castuera Mérida	<b>COMUNIDAD VALENCIANA</b> Alicante Alginet Benaguasil Benidorm Elda Gandía Sueca Tavernes de Valldigna Torrent Valencia
<b>CANTABRIA</b> Santander	<b>GALICIA</b> La Coruña Lugo Orense Oleiros	

# Agenda

## ABRIL 94

### SEMINARIO SOBRE LA FLEXIBILIDAD DE LA FUNCION PUBLICA A PARTIR DE LA LEY 22/93

Madrid, 11 y 12 de abril de 1994. Organiza: ASERLOCAL  
Información: ASERLOCAL, Teléfono: (91) 522 15 27.

### CURSO DE ESPECIALIZACION PARA MANDOS DE POLICIAS LOCALES SOBRE CONSUMO Y MEDIO AMBIENTE

Valencia, del 11 al 13 de abril de 1994. Organiza: Ministerio del Interior y FEMP.  
Información: Servicio de Formación del Ministerio del Interior.  
Teléfono: (91) 308 13 95.

### CURSO SOBRE TECNICAS FOTOGAMETRICAS Y SUS APLICACIONES

Madrid, del 11 al 15 de abril de 1994. Organiza: Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente. Información: Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas. Teléfono: (91) 335 73 13.

### JORNADAS DE CULTURA "LEER EN ESPAÑA"

Valencia, del 14 al 16 de abril de 1994. Organiza: FEMP y Ayuntamiento de Valencia. Información: Comisión de Educación y Cultura FEMP.  
Teléfono: (91) 365 94 01.

### SEMINARIO SOBRE RECAUDACION. ASPECTOS JURIDICOS Y PROCEDIMENTALES

Madrid, 18 y 19 de abril de 1994. Organiza: ASERLOCAL.  
Información: ASERLOCAL, Teléfono: (91) 522 15 27.

### CURSO SOBRE PLANIFICACION Y GESTION DE LA CIUDAD

Madrid, del 18 de abril al 28 de octubre de 1994. Organiza: Instituto Nacional de Administración Pública (INAP). Información: INAP. Teléfono: (91) 349 32 13.

### CURSO DE ESPECIALIZACION PARA MANDOS DE POLICIAS LOCALES SOBRE URBANISMO Y ESPECTACULOS PUBLICOS

Cáceres, del 20 al 22 de abril de 1994. Organiza: Ministerio del Interior y FEMP.  
Información: Servicio de Formación del Ministerio del Interior.  
Teléfono: (91) 308 13 95.

### SEMINARIO SOBRE CONCESIONES ADMINISTRATIVAS DE SERVICIOS PUBLICOS LOCALES

Madrid, 25 y 26 de abril de 1994. Organiza: ASERLOCAL.  
Información: ASERLOCAL, Teléfono: (91) 522 15 27.

### V SEMINARIO DE COOPERACION DESCENTRALIZADA AL DESARROLLO

Madrid, 25 y 26 de abril de 1994. Organiza: FEMP. Información: Departamento Internacional FEMP. Teléfono: (91) 365 94 01.

### CURSO DE ESPECIALIZACION PARA MANDOS DE POLICIAS LOCALES SOBRE PROTECCION CIVIL

Trujillo (Cáceres), del 25 al 27 de abril de 1994. Organiza: Ministerio del Interior y FEMP. Información: Servicio de Formación del Ministerio del Interior.  
Teléfono: (91) 308 13 95.

### CURSO SOBRE GESTION DE LA FORMACION

Madrid, del 25 al 29 de abril de 1994. Organiza: Instituto Nacional de Administración Pública (INAP). Información: INAP. Teléfono: (91) 349 32 13.

### XIV CONGRESO DE LA FEDERACION MUNDIAL DE CIUDADES UNIDAS. "EL PAPEL DE LAS CIUDADES EN UN MUNDO EN MUTACION".

Lisboa, del 27 al 30 de abril de 1994. Organiza: Federación Mundial de Ciudades Unidas y Ayuntamiento de Lisboa. Información: Secretaría del Congreso. Lisboa.  
Teléfono: 351/1/362 37 12. Fax: 351/1/362 37 07.

### LAS POLITICAS DE SALUD EN EL MEDIO URBANO

Salamanca, del 27 al 30 de abril de 1994. Organiza: Ayuntamiento de Salamanca y Universidad de Salamanca. Información: Dirección de Cursos Extraordinarios. Universidad de Salamanca. Teléfono: (923) 29 44 00. Extensión: 1174

### SEMINARIO INTERNACIONAL SOBRE LAS CIUDADES MEDIANAS EN EL CONTEXTO REGIONAL EUROPEO

Sabadell, 28 y 29 de abril de 1994. Organiza: Ayuntamiento de Sabadell. Colabora: Comisión de las Comunidades Europeas. Dirección General de Política Regional. Información: Secretaría de la Organización.  
Teléfono: (93) 727 80 06. Fax: (93) 727 56 43

## MAYO 94

### CURSO DE ESPECIALIZACION PARA MANDOS DE POLICIAS LOCALES SOBRE DROGAS

Santa Brígida (Gran Canaria), del 4 al 6 de mayo de 1994. Organiza: Ministerio del Interior y FEMP. Información: Servicio de Formación del Ministerio del Interior.  
Teléfono: (91) 308 13 95.

### CURSO DE ESPECIALIZACION PARA MANDOS DE POLICIAS LOCALES SOBRE DROGAS

San Bartolomé (Lanzarote), del 9 al 11 de mayo de 1994. Organiza: Ministerio del Interior y FEMP. Información: Servicio de Formación del Ministerio del Interior.  
Teléfono: (91) 308 13 95.

### PRIMER FORO EUROPEO SOBRE BIOCARBURANTES

Tours (Francia), del 9 al 11 de mayo de 1994. Organiza: Agencia de Medio Ambiente de Francia (ADEME). Colabora: CMRE. Patrocina: Comisión Europea. Información: Delegación Regional Centro de ADEME.  
Teléfono: 33/38/ 68 16 68. Fax: 33/38/ 53 74 76.

### CONTROL FINANCIERO EN ADMINISTRACION LOCAL

Madrid, del 16 de mayo al 2 de junio de 1994. Organiza: Instituto Nacional de Administración Pública (INAP). Información: INAP. Teléfono: (91) 349 32 13.

### SALON INTERNACIONAL DE INCENTIVOS, VIAJES, NEGOCIOS Y REUNIONES

Ginebra, del 17 al 19 de mayo de 1994. Organiza: Exhibición Internacional sobre Reuniones y Viajes de Negocios (EIBTM). Información: Secretaría Técnica. *Spain Convention Bureau*. Teléfono: (91) 365 94 01.

### JORNADAS INTERNACIONALES SOBRE DEPORTE Y MUNICIPIO

Leganés, 20 y 21 de mayo de 1994. Organiza: Ayuntamiento de Leganés. Información: Concejalía de Deportes de Leganés. Teléfono: (91) 686 33 33.

### CONFERENCIA EUROPEA SOBRE CIUDADES SOSTENIBLES

Aalborg (Dinamarca), del 24 al 27 de mayo de 1994. Organiza: Ayuntamiento de Aalborg. Información: Aalborg Convention Bureau.  
Teléfono: 45/99/ 31 23 00. Fax: 45/99/ 31 23 22.

### III JORNADA DE SEGUROS. "EL MARCO LEGAL Y PRACTICA EN LA CONTRATACION DE SEGUROS POR LAS CORPORACIONES LOCALES"

Madrid, 26 de mayo de 1994. Organiza: Servicio de Riesgos y Seguros de la FEMP. Información: Servicio de Riesgos y Seguros FEMP. Teléfono (91) 365 94 01.

### PRIMERA SESION PLENARIA DEL CONGRESO DE PODERES LOCALES Y REGIONALES DE EUROPA

Estrasburgo, del 31 de mayo al 3 de junio de 1994. Organiza: Consejo de Europa. Información: Consejo de Europa. Teléfono: 33/88/41 20 00. Fax: 33/88/41 27 84.

## JUNIO 94

### CURSO SOBRE TECNICAS BASICAS DE ORGANIZACION DEL TRABAJO ADMINISTRATIVO

Madrid, del 6 al 10 de junio de 1994. Organiza: Instituto Nacional de Administración Pública (INAP). Información: INAP. Teléfono: (91) 349 32 13.

### 2ª FERIA INTERNACIONAL DE EQUIPAMIENTOS Y SERVICIOS PARA LA PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE

Oporto, del 22 al 25 de junio de 1994. Organiza: Asociación Industrial Portuguesa. División de Ferias y Exposiciones. Información: Asociación Industrial Portuguesa.  
Teléfono: 351/2/996 15 00/6.

## SEPTIEMBRE 94

### II CONFERENCIA EUROARABE DE CIUDADES

Valencia, del 15 al 17 de septiembre de 1994. Organiza: Consejo de Municipios y Regiones de Europa (CMRE), Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), Organización de Ciudades Arabes (OCA) y Ayuntamiento de Valencia. Información: Departamento Internacional FEMP.  
Teléfono: (91) 365 94 01.

## OCTUBRE 94

### XXII CONGRESO IBEROAMERICANO DE MUNICIPIOS

La Plata y Rosario (Argentina). Del 10 al 14 de octubre de 1994. Organiza: OICI y Municipalidades de La Plata y Rosario. Información: OICI.  
Teléfono: (91) 365 94 01.

## SEPTIEMBRE 1995

### XXXII CONGRESO MUNDIAL DE LA UNION INTERNACIONAL DE AUTORIDADES LOCALES (IULA)

La Haya (Países Bajos). Del 3 al 7 de septiembre de 1995. Organiza: IULA. Información: Departamento Internacional FEMP. Teléfono: (91) 365 94 01.

*Programa de Desarrollo Municipal en Centroamérica*

## SEMINARIO SOBRE DEMOCRACIA, DESARROLLO Y COOPERACION MUNICIPAL Y DESCENTRALIZADA

**D**urante la primera semana de próximo mes de mayo se celebrará en la ciudad de Costa Rica el Seminario “El Municipio frente a sí mismo: la Democracia, el Desarrollo y la Cooperación Intermunicipal y Descentralizada”, organizado por la OICI y la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI) en el marco del Programa DEMUCA (Desarrollo Municipal en Centroamérica).

En el encuentro se analizarán los problemas relacionados con el municipalismo en sí, con su origen y el desarrollo de su autoconciencia. Así, se tendrán en cuenta los factores que contribuyen a su fortalecimiento orgánico, político e institucional y al desarrollo de sus capacidades de negociación y actuación a partir del conocimiento de sus propias capacidades y su virtualidad democratizadora. También se identificarán sus limitaciones y la capacidad para convertirlas en potencialidades desde la colaboración con otras Administraciones y la cooperación internacional.

El Seminario nace con la finalidad de ofrecer una visión amplia de algunos conceptos tópicos del municipalismo moderno: autonomía, descentralización, competencia, participación ciudadana, técnicas innovadoras en procesos de gestión, etc.. Para ello, se facilitará el intercambio entre los asistentes de opiniones y experiencias sobre los procesos de descentralización y gestión de la autonomía municipal.

Servirá también como punto de encuentro y oportunidad para desarrollar experiencias de cooperación intermunicipal de cara al desarrollo del municipalismo democrático y de las asociaciones y federaciones de municipios.

El objetivo final es ofrecer a los asistentes criterios diferenciados y consistentes sobre los objetivos alcanzados por el municipalismo centroamericano, así como los vacíos pendientes. Se pretende, igualmente, dejar definido un conjunto de formas y medios de cooperación intermunicipal e internacional para el reforzamiento de los procesos democráticos y de un desarrollo justo y equilibrado en Centroamérica.

El Seminario se desarrollará durante dos jornadas completas en las que se ofrecerán diversas exposiciones sobre los temas mencionados, tanto en su aspecto conceptual como en el de la experiencia. Asimismo, se realizarán encuentros de debate en el seno de las Comisiones de Trabajo previstas, cuyas conclusiones serán, posteriormente, presentadas en la sesión plenaria para la elaboración de las resoluciones y conclusiones.

Los interesados en ampliar información sobre este encuentro pueden dirigirse a la Secretaría Técnica de la OICI, en la calle Nuncio, número 8, 28005 Madrid, o bien en el teléfono de la misma ciudad 365 94 01. ■

*El Seminario pretende definir las formas de cooperación intermunicipal para reforzar los procesos democráticos en Centroamérica*

*Conferencia de Luciano Parejo*

# LA PROTECCIÓN LEGAL DEL TURISMO RURAL EN LAS INSTANCIAS LOCALES

**D**urante la celebración del I Encuentro Iberoamericano sobre Municipio y Turismo Rural, que tuvo lugar en Segovia, el Catedrático de Derecho Administrativo de la Universidad Carlos III de Madrid, Luciano Parejo Alfonso, pronunció una conferencia en la que analizó detalladamente todas las herramientas legales con que cuentan las Administraciones Locales españolas a la hora de intervenir en el desarrollo y mantenimiento del turismo rural así como las limitaciones a las que han de hacer frente.

Luciano Parejo inició su intervención explicando la estrecha relación que vincula al municipio con el fenómeno turístico; el origen de éste en la década de los sesenta, paralelamente al desarrollo de los medios de transporte y del crecimiento económico generalizado en Europa, motivó una notable transformación en las Entidades Locales afectadas por la llegada masiva de visitantes.

Estos municipios, que en el caso español fueron principalmente los ubicados en la costa mediterránea, pasaron con rapidez de una economía basada en actividades agrícolas y pesqueras a otra, completamente nueva, apoyada en los servicios turísticos. Junto al cambio de actividad surgieron otros cambios en la composición de la población, en la estructura de la propiedad inmobiliaria y en la morfología urbana.

Todas estas transformaciones plantearon problemas específicos para los Gobiernos Locales: gran parte de la población visitante no entendía el idioma o carecía de verdadera vinculación con el lugar; la población autóctona experimentaba bruscas variaciones a lo largo del año y según las estaciones; y los agentes económicos decisivos para la colectividad no estaban enraizados en ella y utilizaban el suelo como soporte de sus negocios, como generador de aprovechamiento lucrativo. La tradicional diversidad del mundo de la Administración Local se vio enriquecida con un nuevo capítulo, el del municipio turístico, que tuvo que hacer frente a demandas específicas y a un incremento de costes.

## PERSPECTIVA LEGAL DEL TURISMO

La estrecha relación entre el municipio y el fenómeno turístico, con independencia de las competencias municipales sobre la materia en cada momento, fue reconocida por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que en sus contenidos incluyó la variante específica del municipio turístico. Conforme al artículo 30 de dicha Ley, el predominio en el término municipal de las actividades turísticas justifican la previsión por las Leyes de Régimen Local de las Comunidades Autónomas de un régimen especial. Ese mismo artículo considera el carácter rural y la escasa población como circunstancias justificativas también de un régimen especial. De ello se desprende la posibilidad para el legislador autonómico del establecimiento de un régimen especial que combine específicamente las características rurales, de escasa población y dedicación al turismo rural.

La propia Constitución garantiza la Administración Local y prefigura el municipio como instancia básica de la organización territorial del Estado y, por tanto, de poder público, cuyo gobierno y administración se ejercen bajo la propia responsabilidad y por los propios destinatarios para la gestión de los intereses de la correspondiente colectividad. Posteriormente, la Ley 7/1985, ya

*El municipio turístico ha  
tenido que hacer frente a  
demandas específicas de  
los ciudadanos y a un  
incremento de los costes*

mencionada, concreta los perfiles de dicho gobierno y administración de forma fiel al diseño constitucional y a la imagen de la Carta Europea de Administración Local. A juicio del ponente, a la vista de estas posibilidades normativas, "en la medida que el turismo rural de pequeños y medianos municipios puede constituir un factor relevante del desarrollo del potencial endógeno de las correspondientes colectividades (municipal y provincial), la gestión autónoma de los intereses de éstas justifica una acción suficiente y concreta, una verdadera política a tal fin de las correspondientes instancias territoriales".

Esa política local puede establecerse y desarrollarse ampliamente gracias a la prevalencia que el régimen estatal vigente otorga a la organización, como solución a la tradicional tensión entre uniformismo y diversidad en el régimen local.

Sin embargo, para Luciano Parejo, la cuestión decisiva es la política que pueda realizar la Administración Local en el sector turístico en cuanto a materia administrativa precisa y actividad comprendida en el campo de la libertad de empresa y con claro contenido económico.

Resulta difícil que a la Administración Local le sea factible establecer una ordenación o regulación de la actividad turística en ejercicio de su potestad de intervención, porque, aunque la Ley 7/1985, de 2 de abril, establezca que la legislación sectorial, estatal y autonómica debe atribuir competencias a los municipios en materia de turismo y que éstos pueden desarrollar actividades complementarias a las de la competencia de las Administraciones Central y Autonómica, lo cierto es que la materia turística fue estatalizada en su momento y, posteriormente, transferida a las Comunidades Autónomas, que continúan reteniendo las funciones legislativa y ejecutiva.

Tampoco resulta factible el desarrollo a instancias locales de una política fiscal propia favorecedora del desarrollo turístico, ya que la Ley de Haciendas Locales establece un sistema que deja muy poco margen de maniobra en este terreno. El Impuesto de Actividades Económicas, por ejemplo, que podría actuar como instrumento de política fiscal, aparece detalladamente regulado en la citada Ley (régimen del mismo, tarifas, cuotas, etc.). Sin embargo, su desarrollo reglamentario corresponde al Gobierno de la Nación. La Administración Local podría, pese a todo, emprender la formulación y ejecución de una política de fomento, es decir, de ayudas públicas o incentivos a la actividad turística; esta posibilidad aparece recogida en la Ley 7/1985 y en la normativa europea.

Según señaló el ponente, la actividad turística puede quedar incluida en la reglamentación de actividades clasificadas, vigente desde 1961 en el Reglamento de 30 de diciembre; dicha normativa también limita bastante la intervención municipal sobre la actividad turística ya que, en su momento estatalizó las correspondientes competencias que, en la actualidad, están en manos de las Comunidades Autónomas; y éstas, con alguna excepción, no han previsto la descentralización de la competencia, ni su delegación o encomienda de su gestión a las Diputaciones Provinciales.

Esta misma normativa otorga, por contra, un papel más relevante al municipio desde las perspectivas territorial y urbanística; en su artículo 6, además de atribuir al Alcalde el otorgamiento de las licencias, habilita a los Ayuntamientos para la reglamentación, mediante Ordenanza, de cuanto se refiere a los emplazamientos de las actividades y a los demás requisitos exigidos que complementen y desarrollen el Reglamento.

Sin embargo, las intervenciones urbanísticas municipales también están limitadas por las competencias que las Comunidades Autónomas tienen atribuidas en este sentido, según queda recogido en la actual normativa urbanística, y por la insuficiencia financiera de las propias Corporaciones Locales. Para Luciano Parejo, "no puede dejar de reconocerse que semejante construcción legal dista mucho de ser efectiva en la realidad. La responsabilidad en la falta de realización práctica del modelo legal es compartida por las instancias superiores y la local. La deficiente situación a este respecto nada dice por sí misma de la bondad del modelo legal, que no puede tenerse por fracasado y merece la insistencia en la llamada de atención sobre la conveniencia de su efectiva implantación". ■

***Resulta difícil para la Administración Local establecer una ordenación de la actividad turística porque las Comunidades Autónomas no se desprenden de las competencias***

# PLAN DE ACTIVIDADES PARA 1994

## ABRIL

**III Congreso Nacional de Municipios Turísticos de Chile.** Coquimbo (Chile), organizado por la Asociación de Municipios Turísticos de Chile, auspiciado por la OICI.

## MAYO

**Seminario sobre el Municipalismo frente a sí mismo:** la Democracia, el Desarrollo y la Cooperación Intermunicipal y Descentralizada. (DEMUCA). Organizan: OICI y Agencia Española de Cooperación Internacional.

## JUNIO

**IV Simposio Iberoamericano sobre Turismo Municipal.** La Habana. Organizan: OICI y Asamblea del Poder Popular de La Habana.

## JULIO

**II Simposio Iberoamericano sobre Turismo Rural.** Albacete. Organizan: OICI y Diputación Provincial de Albacete.

**Seminario sobre Municipios y Distribución de Competencias Financieras en el Estado de las Autonomías.** Segovia. Organizan: OICI y Diputación Provincial de Segovia.

## SEPTIEMBRE

**Seminario sobre el Asociacionismo Municipal para la Cooperación.** Portugal. Organizan: OICI y la Asociación Nacional de Municipios Portugueses.

## OCTUBRE

**XXII Congreso Iberoamericano de Municipios.** La Plata y Rosario (República Argentina), del 10 al 15 de octubre. Organizan: OICI y las Municipalidades de La Plata y Rosario

## NOVIEMBRE

**VI Simposio Iberoamericano sobre Medio Ambiente y Municipio.** Sevilla. Organizan: OICI, Fundación Medio Ambiente y Recursos Naturales y Diputación Provincial de Sevilla. Se celebrará los últimos días de noviembre.

**II Encuentro por la cooperación y la solidaridad de los Ayuntamientos Iberoamericanos con La Habana.** Organizan: Asamblea Provincial del Poder Popular de La Habana y OICI

## DICIEMBRE

**Curso sobre Medio Ambiente.** Guadalajara (España). Organizan: Universidad Iberoamericana, OICI y Diputación Provincial de Guadalajara. Tendrá una duración de diez días en régimen de pasantías.

## ENCUENTROS SOBRE MUNICIPIOS TURISTICOS

Durante los próximos días 30 de abril y del 1 al 6 de mayo, se celebrarán en Coquimbo el I Congreso Iberoamericano de Ciudades Turísticas y el III Encuentro de Municipalidades Turísticas de Chile, respectivamente.

En ambos encuentros se analizarán diversos temas con el objetivo fundamental de ofrecer a los municipios nuevas alternativas que permitan fomentar y desarrollar la actividad turística; modelos de gestión, posibilidades de nuevos aprovechamientos y vías para realizar una adecuada explotación de las diferentes modalidades del turismo especializado.

Estas convocatorias permitirán conocer e intercambiar experiencias y abrir espacios de discusión; en ambos casos está prevista la asistencia de expertos del ámbito turístico y de las Administraciones Centrales y Locales.

Los interesados en ampliar información, pueden dirigirse a:  
Comisión Organizadora.

I Congreso Iberoamericano de Ciudades Turísticas

III Encuentro de Municipalidades Turísticas de Chile

Municipalidad de Coquimbo - IV Región Chile.

# SOLICITUDES DE HERMANAMIENTOS

*Incluimos en esta ocasión las solicitudes de hermanamientos procedentes de Administraciones Locales de Europa, a excepción de las de Francia que, por su elevado número, serán publicadas separadamente en nuestra próxima edición.*

## BELGICA

### Somme-Leuze:

3.500 habitantes. Provincia de Namur, en la frontera con Luxemburgo. Municipio rural situado en una región turística. Ha manifestado interés en hermanarse con doce municipios de la Comunidad Europea

## GRECIA

### Aghios Pavlos:

9.000 habitantes. Está en Tesalónica, en el norte del país. Municipio turístico.

### Ano Syros:

2.000 habitantes. Se encuentra en la isla de Syros, en las Cíclades-Mar Egeo. Ciudad medieval con gran atractivo para el turismo.

### Eleftherio Kordelio:

17.000 habitantes. Situado en Tesalónica, al norte del país. Tiene una importante actividad turística como consecuencia de su proximidad a la costa.

### Haidari:

65.000 habitantes. Situada en la región de Atica, en la periferia de Atenas. Cuenta con importantes actividades socio-culturales. Interesados el intercambio de experiencias sobre gestión municipal.

### Lefkada:

8.000 habitantes. Es una isla situada en el Oeste de Grecia-Mar Jónico. Municipio turístico.

### Orhomenos:

6.000 habitantes. Situado en la región de Viotia en el centro de Grecia. Municipio turístico.

### Pallini:

14.000 habitantes. Situado en la región de Atica a 13 kilómetros de Atenas. Municipio turístico.

### Pelargos:

Junto con los municipios de Antígona, Levea y Vegora (unos 3.000 habitantes), desea hermanarse con un municipio o grupo de municipios españoles de carácter agrícola turístico.

### Skydra:

11.000 habitantes. Provincia de Pella, al norte del país. Municipio agrícola con industria de conservas derivada.

### Verria:

50.000 habitantes. Situado en Macedonia, en el norte del país.

## IRLANDA

### Lisdoonvarna:

2.000 habitantes. Condado de Clare, en la costa oeste de Irlanda. Es un municipio agrícola con fuerte incidencia del turismo termal. Tiene conexiones históricas con España y está interesada en hermanarse con una ciudad de características similares.

## ITALIA

### Alviano:

1.500 habitantes. Región de Umbria. Provincia de Terni. Está a 90 kilómetros de Roma. Centro histórico. Municipio agrícola.

### Cori:

10.000 habitantes. Provincia de Pontina. Está a 50 kilómetros de Roma. Importantes monumentos históricos.

### Figline Valdarno:

15.500 habitantes. A pocos kilómetros de Siena. Municipio con industria metalúrgica. Centro histórico.

### Lenola:

4.000 habitantes. Provincia de Latina. Municipio agrícola con importante pasado histórico.

### Sonnino:

7.000 habitantes. Región de Apulia. Su principal actividad económica es la producción floral.

### Tricase:

17.000 habitantes. Situada en el extremo sur del país, en el Golfo de Otranto. Importante pasado histórico y artístico. Cuenta con importantes recursos turísticos y actividades agrícolas e industriales.

## POLONIA

### Krasnik:

37.000 habitantes. Provincia de Lublin, al este del país. Centro regional de influencia en la esfera comercial, cultural y de servicios. Busca un hermanamiento basado en la cooperación económica y cultural.

### Koszyce:

6.500 habitantes. Provincia de Kielce, al sur del país. Municipio agrícola y ganadero. Buscan una cooperación basada en el intercambio de experiencias en el ámbito de las granjas ecológicas, tratamiento de cultivos, organización y tecnología de sistemas de depuración de aguas y actividades deportivas y turísticas.

### Krynica:

18.000 habitantes. Provincia de Nowy Sacz, al sur del país, en las estribaciones de los Cárpatos. Su microclima, que le permite contar con sol y nieve durante la mayor parte del año, le otorga buenas condiciones para la práctica del esquí. Cuenta también con una importante producción de agua mineral.

### Slesin:

12.500 habitantes. Provincia de Konin, en el centro de Polonia. La agricultura y la industria son sus actividades más importantes, aunque la mayor parte de su población activa trabaja en la vecina ciudad de Konin.

### Sopot:

45.800 habitantes. Situada en la Bahía de Dantzing (Gdansk), en la costa sur del Mar Báltico. Próxima a los puertos industriales de Dantzing y Gdynia. Ciudad turística. Actividad industrial en los sectores de alimentación, joyería, química, maquinaria y muebles.

### Sucha Beskidka:

10.000 habitantes. Provincia de Bielskobiala, al sur del país. Situado en una zona turística. Cuenta con varios proyectos de cooperación en los campos del turismo, la agricultura y las educaciones.

### Suchy Dab:

4.000 habitantes. Provincia de Dantzing. Municipio fundamentalmente agrícola.

### Wegrow:

12.000 habitantes. Situado en la provincia de Siedlce, al este del país, en el centro de una región agrícola. Su actividad económica está centrada en industrias y empresas privadas relacionadas con la construcción.

## PORTUGAL

### Cantanhede:

39.000 habitantes. Municipio costero con importante actividad turística

### Lousa:

13.000 habitantes. Distrito de Coimbra. Municipio rural integrado en la subregión de Pinhal. Tiene interés en hermanarse con una localidad próxima a un centro urbano.

### Mogadouro:

18.000 habitantes. Distrito de Braganza. Municipio agrícola y ganadero, con centros de interés artístico y turísticos.

### Silves:

32.500 habitantes. Distrito de Faro. Municipio agrícola y turístico. Busca un hermanamiento para intercambio de experiencias en el área histórico cultural.

## REINO UNIDO

### Anglesey:

71.000 habitantes. Condado de Gwynned (Gales). Municipio agrícola e industrial. Importante pasado histórico-artístico. Buscan hermanamiento con un municipio de Cataluña o Galicia.

### Camden:

180.000 habitantes. Región de Londres. El comercio es la actividad principal. Comunidad multicultural.

### Dulverton:

1.300 habitantes. Situado en el Condado de Somerset, es un municipio agrícola y turístico enclavado en un parque natural.

### Condado de Suffolk:

640.000 habitantes. Agrupa a 7 municipios. Está situado a 125 kilómetros de Londres. Sus actividades principales son el comercio y la industria, con importantes zonas portuarias (Ipswich y Felixstowe).

### Workington:

29.000 habitantes. Región de Cumbria. Su principal fuente de riqueza tiene que ver con la industria, pero es también un importante centro cultural.

## UCRANIA

### Región de Kiev:

2.000.000 de habitantes. El 55 por 100 de su población es urbana. Cuenta con una industria muy desarrollada en los sectores de alimentación, maquinaria, industria ligera, petroquímica e ingeniería eléctrica.

*Pasqual Maragall, elegido Vicepresidente*

## CONSTITUIDO EL COMITE DE LAS REGIONES Y DE LOS ENTES LOCALES

Los pasados 9 y 10 de marzo se constituyó oficialmente en Bruselas el Comité de las Regiones y de los Entes Locales, un organismo de carácter consultivo, previsto en el artículo 198 del Tratado de la Unión Europea, integrado por 189 miembros representantes de los Entes Locales y Regionales de los doce Estados de la Unión. De ellos, 77 representan a ciudades, 76 a instituciones regionales y 36 a instituciones intermedias (provincias o equivalentes). La representación española, como es sabido, es de 21 miembros titulares: los 17 Presidentes de las distintas Comunidades Autónomas, y los Alcaldes de La Coruña, Francisco Vázquez; Barcelona, Pasqual Maragall; Madrid, José María Álvarez del Manzano; y Córdoba, Herminio Trigo.

Durante la constitución oficial también fueron designados los miembros de su Buró Ejecutivo, máximo órgano de Gobierno, que durante los próximos dos años estará presidido por Jacques Blanc, Presidente de la región francesa de Languedoc-Rosellón. Como Vicepresidente fue elegido el Alcalde de Barcelona y Presidente del CMRE, Pasqual Maragall.

Según se aprobó durante esta primera reunión, el Buró Ejecutivo estará integrado por 29 miembros más el Presidente. El Vicepresidente será uno de los 29. Dentro de este conjunto, cada uno de los Estados más poblados contará con tres representantes; mientras que los más pequeños, estarán representados por dos miembros. Alemania, España, Francia, Italia y Reino Unido componen el primer grupo; Bélgica, Dinamarca, Grecia, Irlanda, Luxemburgo, Países Bajos y Portugal, el segundo.

España tendrá como miembros en el Buró al propio Vicepresidente del Comité, Pasqual Maragall; al Presidente de la Junta de Castilla y León, Juan José



*El flamante Presidente del Comité, Jacques Blanc, entre el Vicepresidente, Pasqual Maragall, y la Presidenta del Comité Económico y Social, Susanne Tiemann.*

Lucas, y al Presidente de la Junta de Extremadura, Juan Carlos Rodríguez Ibarra.

En cuanto al reglamento de régimen interior, que determinará las funciones y actuación del Comité, se encuentra actualmente en fase de elaboración, aunque bastante avanzada. El reglamento será aprobado con toda probabilidad en la reunión que los miembros del Comité sostendrán los primeros días de este mes de abril. La versión final del citado reglamento correrá a cargo de una comisión elegida entre los miembros del Buró; el texto definitivo decidirá el número de Vicepresidentes y de los Presidentes y Vicepresidentes de cada una de las Comisiones de Trabajo. Hasta la aprobación del Reglamento definitivo, el Comité de las Regiones y de los Entes Locales se regirá por el Reglamento del Consejo Económico y Social.

Durante esta próxima reunión también será aprobado un dictamen sobre el

Reglamento del Fondo de Cohesión, elaborado por la Delegación de Portugal, y se notificará a los miembros el calendario de trabajo para este año. Asimismo se debatirán cuestiones de carácter organizativo como la elección de un Secretario General o la determinación del cuadro técnico y el personal administrativo.

En reuniones posteriores, el Comité deberá realizar dictámenes sobre asuntos concretos relativos a redes transeuropeas telemáticas y de transportes; sobre el Programa de Acción Sócrates, destinado al fomento de la cooperación entre centros de enseñanza en todos los niveles de la educación, como continuación del programa Erasmus; y sobre otros programas de juventud de iniciativa europea.

### UNANIMIDAD INSTITUCIONAL

En el acto de constitución los representantes de las instituciones europeas, la Comisión Europea, el Consejo y el

Parlamento Europeo coincidieron en destacar el papel que debe realizar el Comité de las Regiones y de los Entes Locales como instrumento canalizador de las relaciones entre los ciudadanos, a través de las Autoridades Locales y Regionales, y las instituciones europeas, en la toma de decisiones que les afectan.

Jacques Delors, Presidente de la Comisión Europea señaló que el Comité "está llamado a reforzar la legitimidad democrática de la Unión". Desde este punto de vista, el Comité es un órgano único de equidad institucional, principalmente por lo variado de su composición: los Presidentes de grandes regiones, los de Entes Locales intermedios (provincias o equivalentes) y los Alcaldes de ciudades y los de pequeños pueblos van a compartir, por primera vez, un foro común en un plano de igualdad, en el que estarán representadas las diversidades territoriales de los Estados miembros.

Todos ellos, añadió, podrán ejercer desde el Comité un poder especial apoyado en la experiencia y en la influencia; dicho poder tendrá efecto sobre las políticas estructurales y el desarrollo regional y será aplicado en áreas económicas y sociales desde los niveles local y regional.

Antes de 1996 el Comité deberá haber demostrado su carácter indispensable; en primer lugar, tendrá que evitar el riesgo de dispersión en los asuntos que aborde; en segundo, deberá convertirse en el órgano de consulta obligatoria que el Tratado de la Unión contempla.

El Ministro del Interior de Grecia, Akis Tsohatzopoulos, que intervino como representante de la Presidencia Griega de la Unión, apoyó con su intervención las palabras del Presidente de la Comisión y destacó que "la Unión Europea no estará terminada sin la intervención de la Administración Regional y de las Entidades Locales, porque éstos son los organismos que mantienen un contacto directo y cotidiano con los ciudadanos". Señaló que el Comité de las Regiones y de los Entes Locales es la mejor vía para conseguir el objetivo de acercar la Unión a los ciudadanos y revalorizar su participación en el proceso de unificación, por una parte, y reforzar el papel del ciudadano europeo, de cara a promover la vieja idea de la Europa de los Ciudadanos.

## BURO EJECUTIVO

La composición del Buró Ejecutivo para el primer bienio es el siguiente:

**Presidente:** Jacques Blanc, Presidente de Languedoc-Rosellón

**Vicepresidente:** Pasqual Maragall i Mira, Alcalde de Barcelona

### Vocales:

**Alemania:** Manfred Dammeyer, Erwin Teufel, Presidente del Land Baden Württemberg;

Klaus Wedemeier, Presidente del Senado-Alcalde de Bremen

**Bélgica:** Luc van den Brande, Ministro-Presidente de la Región de Flandes; Robert Collignon, Presidente de la Región de Valonia

**Dinamarca:** Knud ndersen, Alcalde de Bornholm; Soren Andersen, Teniente de Alcalde de Skive.

**España:** Juan José Lucas Jiménez, Presidente de la Junta de Castilla y León; Juan Carlos Rodríguez Ibarra, Presidente de la Junta de Extremadura

**Francia:** Jean Louis Joseph, Alcalde de Bastidonne; Roland Nungesser, Diputado-Alcalde de Nogent sur Marne; Jean Jacques Weber, Diputado-Presidente del Consejo General del Alto Rhin, Alcalde de Sausheim.

**Grecia:** Lazaridis Thrasyvoulos, Alcalde de Kalamariá; Leonidas Kouris, Alcalde de Atenas.

**Irlanda:** Tony Mckenna, miembro del Consejo de Tiffesary; Sean O'Neachtain, miembro del Consejo de Calway.

**Italia:** Fiorella Ghilardotti, Presidenta de la Región de Lombardía; Guido Rhodio, Presidente de la Región de Calabria; Domenico Ricchiuti, Presidente de la Provincia de Bari.

**Luxemburgo:** Léon Bollendorff, Concejal de Luxemburgo; Carlo Meintz, Concejal de Walferd.

**Países Bajos:** Schelto Patijn, Comisario de La Reina en la provincia de Holanda del Sur; Philip Houben, Alcalde de Maastricht

**Portugal:** Jorge Sampaio, Alcalde de Lisboa; Joao Mota Amaral, Presidente de la Región de Azores.

**Reino Unido:** Sir Peter Bowness, Concejal del Borough de Croydon (Londres); Charles Gray, Consejero de la Region de Strathclyde; Eurig Wyn, Consejero del Condado de Gwynedd.

Las expectativas del Parlamento Europeo ante la creación del Comité fueron resumidas por su Presidente, el británico Egon Klepsch. En su opinión, el Comité puede unir más estrechamente a los pueblos de Europa porque sus integrantes, municipios y regiones, son los responsables de reforzar el proceso de la

construcción europea, de hacer progresar la democracia, de promover la integración y la solidaridad entre las diferentes regiones y de potenciar la eficacia de las medidas de política estructural. "La creación del Comité de las Regiones y de los Entes Locales -añadió- da a la política regional de la Unión una nueva dimensión, porque la política regional no puede limitarse a la realización de intervenciones de apoyo económico, sino que debe estar dotado de una estructura institucional."

Anunció también que para garantizar su funcionamiento, el Comité contará con un presupuesto de 12 millones de ecus para 1994; con esta cantidad, el Comité podrá hacer frente a sus primeras necesidades. Desde esta perspectiva, el Parlamento ha insistido ante el Consejo para que se presente lo antes posible un presupuesto complementario que permitiría, progresivamente, ampliar los servicios.

### LA FEMP MANTIENE LA QUEJA

Por lo que se refiere a composición de la representación española, el Presidente de la FEMP, Francisco Vázquez, ha anunciado que mantendrá la queja formulada ante la Comisión contra la decisión del Gobierno Español. El Presidente de la FEMP manifestó que la representación española vulnera el principio de equilibrio entre las distintas Administraciones Territoriales y el espíritu del artículo 189 A del Tratado de la Unión Europea. La FEMP entiende que, además que que los miembros del Comité deben ser representantes de Entes Territoriales que hayan asumido, por mandato popular, esa representación, en contra de lo que ha ocurrido con la composición de la delegación española, de la que diez de los miembros suplentes designados por otras tantas Comunidades Autónomas, son altos cargos de designación directa. La FEMP considera que esto vulnera el espíritu del Tratado y que, por otra parte, contradice la recomendación del Senado español de que "los miembros que se propongan, titulares y suplentes, deberán tener la condición de electos o de responsables políticos ante un órgano representativo".

Esta queja, admitida a trámite por la Comisión, es similar a una formulada por el Consejo de Municipios y Regiones de Europa en el mismo sentido. ■

*El 30 de mayo finaliza el plazo de presentación*

# PROYECTOS DE INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS

**L**a FEMP acaba de lanzar la convocatoria de proyectos del Programa de Intercambio de Experiencias (PIE) de 1994. Estos proyectos, cuyo objetivo es promover la cooperación entre Entes Locales y Regionales de la Unión Europea y favorecer la transferencia de conocimientos entre ellas, deberán llegar a la FEMP antes del 30 de mayo. Los proyectos de intercambio de experiencias consisten en el trabajo en común de tres o más Entes Locales y Regionales de la Unión Europea, durante 16 meses, sobre un tema concreto de gestión local o regional. Su presupuesto oscila entre 100.000 y 200.000 ecus, de los que la Comisión subvenciona entre el 50 y el 60 por ciento.

## ¿Cómo se presenta un proyecto?

La Corporación que decida probar fortuna en el marco del Programa de Intercambio de Experiencias deberá responder de la forma más clara y concreta posible el formulario de candidatura, un cuestionario de 17 páginas que no presenta mayores dificultades. Además de responder a las preguntas del formulario, es conveniente elaborar una breve memoria (5 ó 6 folios), que justifica el interés del proyecto y sitúa éste en el marco de la estrategia de desarrollo de la Corporación Local. La memoria es muy importante porque ayuda al comité de selección a ubicar geográfica y socio-económicamente a la Corporación que presenta el proyecto, y permite a la Comisión Europea evaluar sus necesidades, la claridad de sus objetivos y la adecuación del proyecto a esas necesidades descritas.

No cabe duda de que la mayor dificultad a la hora de presentar un proyecto reside en la búsqueda de los dos

socios exigidos por la normativa del programa PIE.

## Requisitos para ser elegible

En efecto, un proyecto de intercambio de experiencias exige la participación de tres socios como mínimo, de los cuales uno es el líder, y actúa como tal, y los dos restantes son los socios o *partenaires*, buscados e invitados por el líder a participar. El líder contrata el proyecto con la Unión Europea -a través de la FEMP en el caso de España-, impulsa las actividades propuestas en el plan de trabajo, garantiza que todos los participantes comparten los objetivos del proyecto y ejecuta el presupuesto en las condiciones financieras que se hayan negociado con la Unión Europea.

Cuando una Corporación decide presentar un proyecto actuando como líder, la mayor parte de las veces no conoce a sus socios y tiene que buscarlos. En estas circunstancias, los municipios hermanados, que tienen una tradición en las relaciones internacionales y en el trato con Corporaciones Locales de otros países, juegan, sin lugar a dudas, con una gran ventaja: o bien proponen a sus municipios hermanos como socios, o bien conocen ya la forma de dirigirse a otras Corporaciones de su interés para invitarles a participar en su proyecto, y tienen en la Corporación personal especializado, familiarizado con las relaciones internacionales.

En el caso más frecuente, de que no existan contactos de ningún tipo con posibles socios, la FEMP, apoyándose en las Secciones Nacionales del Consejo de Municipios y Regiones de Europa, actúa como intermediario. La Corporación Local interesada envía a la FEMP la ficha resumen, de un folio, en francés o inglés, que contiene la síntesis

del proyecto. Esta ficha circula por Europa con objeto de convencer a los posibles socios.

La búsqueda de los socios es un trabajo arduo porque hay que operar con mucha rapidez y hay que contar con que el socio potencial ya conozca el programa. Esta labor sería muy difícil sin el apoyo de los coordinadores nacionales del CMRE.

Cuando un socio acepta participar, esta respuesta afirmativa está condicionada a la labor de persuasión posterior que debe realizar el líder, explicando en detalle a su socio los pormenores del proyecto y, muy especialmente, su coste global y la aportación económica y humana que tendrá que realizar. Es muy complicado llevar a buen puerto un proyecto si los objetivos y el coste del mismo no son compartidos por las partes desde el inicio.

El segundo requisito que concierne a los socios es que una de las tres entidades participantes debe pertenecer a una región del Objetivo 1 de los Fondos Estructurales, es decir, una región cuya renta per cápita sea inferior al 75 por cien de la renta media de la Unión Europea.

Por tanto, y en síntesis, un proyecto debe implicar como mínimo a tres socios de tres países distintos, de los cuales uno debe pertenecer a una región Objetivo 1. Por supuesto, un proyecto de intercambio de experiencias puede reunir a más socios, pero la dificultad de coordinarlo aumentará conforme crezca el número de participantes. Lo ideal son cuatro, por si falla uno.

## Prioridades

Los proyectos de intercambio de experiencias son considerados por la Comisión Europea como el primer paso

de una cooperación mucho más rica y fluida entre las Entidades Locales y Regionales que participan y la vía adecuada para alcanzar una cierta homologación de la Administración Territorial europea. Al mismo tiempo se intenta que los socios de estos proyectos puedan acogerse a distintos programas e iniciativas comunitarias que exigen la plurinacionalidad.

Para la Comisión Europea son prioritarios los proyectos que lideran Entes Locales del Objetivo 1 (FEDER), que supongan la entrada por primera vez en el programa de las Entidades implicadas, que sean especialmente innovadores o que estén relacionados con la aplicación de estrategias comunitarias de desarrollo.

### Los ámbitos de la cooperación

Todo proyecto se sitúa en un tema concreto de gestión. La página 7 del formulario indica los posibles ámbitos: infraestructuras, transportes, telecomunicaciones, energía, suministro de agua, medio ambiente, gestión del agua más medio ambiente, salud (infraestructuras), recursos humanos, educación (infraestructuras), formación, investigación y desarrollo tecnológico, campo productivo, industria y servicios a las pequeñas y medianas empresas, desarrollo rural, pesca, turismo, estructuras agrícolas, administración pública y otros.

Estos epígrafes abarcan todos los campos de actuación de la política de desarrollo regional y social de la Unión. En ellos están comprendidos los temas que a lo largo de los últimos cuatro años han venido proponiendo los participantes; algunos de ellos, como educación y salud, son elegibles sólo a partir de este año.

Cuando una Corporación Local decide el tema sobre el cual quiere trabajar, es imprescindible que se marque unos objetivos muy concretos y limitados. Estos proyectos, cuyo presupuesto oscila de media entre 100.000 y 150.000 ecus, y cuya duración es de 16 meses, no pueden abordar objetivos demasiado ambiciosos; si lo hacen, corren el riesgo

### *Los programas de intercambio de experiencias consisten en el trabajo en común de tres o más Entes Locales y Regionales de la Unión Europea sobre un tema concreto de gestión local*

de ser rechazados por el comité de selección, por irrealizables. Por otra parte, cuanto más concretos son los objetivos dentro del tema establecido, mayor es la posibilidad de encontrar socios que persigan exactamente la misma meta.

### Desarrollo de un proyecto

Tras la presentación a la FEMP del formulario completo, acompañado de la memoria, de una carta de aceptación de cada socio y de una ficha de síntesis en francés o en inglés, los proyectos son enviados a Bruselas y sometidos a examen de un comité de expertos. La decisión última corresponde a la Comisión Europea, que antes de aprobar definitivamente los proyectos debe hacerlos circular por las distintas divisiones interesadas del ejecutivo europeo.

## REGIONES OBJETIVO 1

**Alemania:** Alta Sajonia, Berlín Este, Brandenburgo, Mecklenburgo-Antepomerania, Sajonia y Turingia

**Bélgica:** Hainaut

**España:** Andalucía, Asturias, Canarias, Cantabria, Castilla y León, Castilla-La Mancha, Ceuta, Extremadura, Galicia, Melilla, Región de Murcia y Comunidad Valenciana.

**Francia:** Córcega, departamentos de Ultramar y las conurbaciones de Avesnes, Douai y Valenciennes.

**Grecia:** Todo el país

**Irlanda:** Todo el país

**Italia:** Abruzzo, Apulia, Basilicata, Calabria, Campania, Cerdeña, Molise y Sicilia

**Países Bajos:** Flevoland

**Portugal:** Todo el país

**Reino Unido:** Highlands e Islands, Irlanda del Norte y Merseyside.

Más o menos 6 meses después de la presentación, la Comisión Europea comunica al CMRE y a la Asamblea de Regiones de Europa (ARE) la lista de proyectos aprobados y la subvención concedida. Esta oscila entre el 50 y el 60 por 100 del presupuesto total presentado por la Corporación, siempre que éste no sea considerado como excesivo (en este caso la Comisión puede reducir el presupuesto o rechazar el proyecto). El líder y los socios deben completar las aportaciones hasta el cien por cien del presupuesto. Esto se hace, por regla general, a través de gastos internos (salas de reunión, horas de trabajo del personal propio, protocolo, etc.) que deben, en todo caso, ser contabilizados y justificados mediante declaración jurada, si no existen otras posibilidades.

La Corporación líder de un proyecto aprobado tendrá un plazo de un mes para firmar un contrato con la FEMP (la FEMP lo firma con el CMRE), modificar el presupuesto ateniéndose a la decisión comunitaria y obtener la carta definitiva de compromiso de los socios. Una vez cumplimentados estos trámites, el proyecto comienza a caminar.

La Comisión paga la subvención concedida en tres plazos: el 40 por cien tras la firma del contrato; un 30 por cien más tras la aprobación del informe intermedio, más o menos a la mitad del período; y el 30 por cien restante tras la aprobación del informe final. Como todos los pagos sufren un retraso mínimo de tres meses, la Corporación líder debe prever una partida presupuestaria que le permita desarrollar sus actividades como líder hasta recibir la subvención; debe, además, advertir a los socios que tendrán que adelantar el pago de sus propios gastos hasta que el dinero de la Unión Europea esté disponible. En este sentido, y para la correcta justificación de todos los gastos (del líder y de los socios), tal como exige la Comisión, es necesario que el líder proponga a los socios una norma de ejecución y justificación de todo el presupuesto y que ésta sea bien comprendida y aceptada desde el comienzo. ■

*Pilar Aldanondo*

### III Asamblea General de ACOM-ESPAÑA

## Los municipios mineros piden una distribución más justa de los Fondos Comunitarios

Los representantes de los municipios mineros, reunidos en Oviedo durante la celebración de la III Asamblea General de ACOM-ESPAÑA los pasados 24 y 25 de febrero, acordaron solicitar a las instancias europeas una distribución más justa de los fondos comunitarios disponibles para la regeneración de las comarcas mineras españolas. Estos fondos, que ascienden a 400 millones de ecus (alrededor de 63.000 millones de pesetas), aparecen contemplados en el programa RECHAR II, una iniciativa comunitaria cuyo fin es la reconversión y búsqueda de nuevas alternativas económicas para las áreas cuya fuente de recursos es la minería del carbón. La primera fase de este programa, denominada genéricamente RECHAR, contempló una dotación de 300 millones de ecus (47.700 millones de pesetas) y permitió la intervención en un buen número de zonas mineras. La puesta en marcha de esta segunda fase ha venido siendo uno de los objetivos principales de ACOM-ESPAÑA durante los últimos años. Por ello los asistentes a la Asamblea no dudaron en mostrar su satisfacción por la continuidad del programa.

Los asistentes a esta III Asamblea debatieron en torno a un documento de ACOM-ESPAÑA en el que están recogidas las propuestas para el establecimiento de nuevos criterios de distribución de las ayudas; entre otros puntos, señala la posibilidad de que el reparto se realice en función de las condiciones socioeconómicas de cada una de las comarcas mineras, teniendo en cuenta las dificultades específicas de las zonas periféricas, la tasa de desempleo existente en las mismas y su dependencia de la explotación minera; a juicio de los responsables de ACOM, estos criterios permitirían una distribución más justa



De izquierda a derecha, el Presidente de ACOM-ESPAÑA, Francisco González Zapico, el Presidente del Principado de Asturias, Antonio Trevín Lombán, el Director General de Política Regional de la UE, Eneko Landaburu; y el Presidente de la Diputación de Palencia, Vocal de la Comisión Ejecutiva de la FEMP, Jesús Mañueco.

que la realizada durante la primera fase del Programa RECHAR, en la que sólo se consideró la reducción de puestos de trabajo derivada de los procesos de ajuste.

Además del RECHAR II, la Comisión Europea aprobó a finales del pasado mes de diciembre el **Código de Ayudas al Carbón, la Decisión 3632/93/CECA**, relativa al régimen comunitario de las intervenciones de los Estados miembros en la industria del carbón. Esta Decisión, que también fue analizada durante la Asamblea, supone una garantía en el mantenimiento de ayudas públicas a la minería del carbón, "por razones sociales y regionales de carácter excepcional", hasta el año 2002 y, paralelamente, el establecimiento de planes integrales a medio y largo plazo que aseguren la actividad minera y la mejora de las comarcas en las que ésta se ubica. En este sentido, los repre-

sentantes de ACOM-ESPAÑA acordaron instar a las Administraciones Central y Autonómicas para la inmediata entrada en vigor de todos estos planes.

En el ámbito europeo, ACOM trabaja actualmente en el proyecto para la puesta en marcha de los **Grupos Consultivos de Acción Social en las Comarcas Mineras**, una iniciativa apoyada por la Dirección General Quinta (Asuntos Sociales) de la Comisión Europea. Durante la celebración de la Asamblea se informó detalladamente sobre los citados grupos y sobre el estudio *Problemas Sociales en las Comarcas Mineras* que la Secretaría Técnica de ACOM está realizando, con el apoyo económico de la Comisión Europea y en colaboración con las empresas mineras y los Gobiernos de las Comunidades Autónomas afectadas.

Los participantes en la Asamblea aprobaron, por otro lado, una serie de resoluciones destinadas a potenciar a las comarcas mineras españolas. De este modo, ACOM apoyó el cumplimiento de los contratos con la Administración en lo relativo a carbones térmicos y pidió a ésta el fomento de la producción carbonífera en aquellas empresas con capacidad para hacerlo.

Igualmente, defendió la utilización de carbón de producción nacional para mantener la cuota de autoabastecimiento en el marco de una política energética propia, asumiendo los costos y profundizando en la mejora de las empresas y en la recuperación y diversificación de las comarcas mineras. En este sentido, reclamó el estricto cumplimiento de las previsiones establecidas en el Plan Energético Nacional, especialmente los planes de inversión fijados en aquellas centrales de producción de energía basada en el carbón, ante la incidencia que estas medidas pueden representar para el desarrollo económico de estas zonas.

También en el ámbito español, los miembros de ACOM expresaron su apoyo a los procesos de negociación que se llevan a cabo en las empresas productoras, más en concreto en HUNOSA, y consideraron la posibilidad de ampliar su ámbito de estudios a las áreas mineras no energéticas de España, que en este momento se enfrentan a problemas similares a las energéticas. En este sentido, llamaron la atención sobre la importancia de mantener el diálogo y el trabajo conjunto entre los representantes locales y regionales de las comarcas mineras, las Administraciones Públicas (en especial la Central y la Europea), los representantes parlamentarios y los agentes sociales implicados en la actividad de explotación carbonífera.

Durante la Asamblea, que contó con la asistencia de más de 300 personas, fue reelegido como Presidente de ACOM-ESPAÑA, por unanimidad, el Alcalde de Langreo, Francisco González Zapico. A lo largo del encuentro se celebraron, entre otros

actos, dos mesas redondas en las que intervinieron destacados representantes de la Unión Europea, las Administraciones Públicas, los sindica-

---

*Los participantes en la Asamblea General propusieron la puesta en marcha de Grupos de Acción Social en las Comarcas Mineras*

---

tos mineros y ACOM-ESPAÑA; los temas analizados fueron *El futuro de la minería del carbón y sus consecuencias sociales* y *La mejora del hábitat minero y su incidencia regional*.

En el acto de clausura de la Asamblea estuvieron presentes el Presidente del Principado de Asturias, Antonio Trevín Lombán; el Presidente de la Diputación de Palencia, Vocal de la Comisión Ejecutiva, Jesús Mañueco, en representación del Presidente de la FEMP; el Secretario General de la Federación, Antonio Luis Hernández; el Director General de Política Regional de la Comisión Europea, Eneko Landaburu; la Presidenta de EURACOM, Ludivina García Arias; y la Consejera de Administraciones Públicas del Principado de Asturias, María Antonia Fernández Felgueroso.

## DOS AÑOS DE ACOM-ESPAÑA

La Acción para las Comarcas Mineras, ACOM-ESPAÑA, es la Sección Española de la Asociación Europea de Municipios Mineros del Carbón (EURACOM), y nació como una Sección de la FEMP en marzo de 1992.

En la actualidad están integrados ochenta municipios mineros de las provincias de Asturias, Córdoba, León, Palencia, Teruel y Zaragoza, que representan una población de más de un millón de habitantes. Son también miembros de ACOM las Diputaciones de León, Córdoba y Palencia y el Gobierno del Principado de Asturias. La Junta de Andalucía, la Junta de Castilla y León y la Diputación General de Aragón, por su parte, han solicitado su adhesión, en calidad de miembros asociados.

ACOM-ESPAÑA cuenta además con la participación, como miembros adheridos, de parlamentarios europeos del Intergrupo para las Regiones Mineras y de parlamentarios nacionales y autonómicos elegidos en una circunscripción que cuenta con cuencas mineras del carbón o que participan de los trabajos de una Comisión Parlamentaria que se ocupa de temas mineros. ■



*El anuncio de la continuidad del programa RECHAR produjo una gran satisfacción a los asistentes a esta Asamblea, ya que había sido uno de los objetivos a lo largo del pasado año.*

*Transparencia y simplificación de los procesos*

# NUEVO SISTEMA DE CONTRATACION DE LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

**E**l Consejo de Ministros aprobó en su reunión del pasado 18 de febrero la remisión a Cortes del Proyecto de Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, norma que, una vez aprobada, servirá para regular los contratos que se celebren entre las diferentes Administraciones Públicas y los contratistas con la garantía de los principios de igualdad, no discriminación y libre concurrencia. Permitirá, igualmente, acentuar la publicidad y transparencia de la contratación administrativa, simplificar sus trámites, corregir los errores de la anterior normativa e incorporar a la legislación española las Directivas comunitarias existentes sobre la materia. Con esta nueva normativa quedará recogida en un texto único toda la legislación sobre contratación administrativa, que hasta ahora se encontraba en el Reglamento General de Contratación del Estado y en otros textos dispersos.

Esta Ley afectará a la actuación administrativa del Estado y sus Organismos Autónomos, de las Comunidades Autónomas, de las Entidades Locales y de las entidades gestoras y servicios comunes de la Seguridad Social.

La tramitación parlamentaria del Proyecto de Ley, que fue aprobado por primera vez en Consejo de Ministros el pasado mes de octubre, quedó interrumpida por la convocatoria de elecciones generales. El contenido básico del actual proyecto incorpora todas las modificaciones que, en su momento, fueron dictaminadas favorablemente por el Congreso de los Diputados.

El texto contempla diferentes medidas de actuación encaminadas a garantizar la transparencia en la contratación administrativa; así, por ejemplo, prevé impedir el acceso a los contratos públicos a aquellas personas que, por su conductas, no son merecedoras de la confianza que

implica una relación contractual con las Administraciones Públicas, mediante la regulación de las causas de prohibición de contratar y de suspensión de calificaciones. Además, existirá una Mesa de Contratación para todos los supuestos de adjudicación del contrato (incluso en el procedimiento negociado) con la posibilidad de recabar los asesoramientos técnicos pertinentes. La publicidad de las convocatorias se hará de manera generalizada cuando su importe supere los cinco millones de pesetas y se delimitará el régimen de responsabilidad disciplinaria y patrimonial de autoridades y funcionarios intervinientes en la contratación administrativa. El Registro de Contratos, que se califica de público, está potenciado en el nuevo texto.

---

*El Proyecto de Ley recoge en un texto único toda la legislación existente sobre contratación administrativa*

---

La entrada en vigor de los contenidos del actual Proyecto de Ley permitirá la incorporación de las Directivas comunitarias sobre contratación pública al ordenamiento jurídico español, como instrumento para facilitar la realización del Mercado Unico Europeo; en este sentido, el Proyecto establece los supuestos tasados en los que se puede acudir al procedimiento negociado en términos idénticos a los que figuran en las Directivas y prescribe los plazos más amplios en la publicidad de los diferentes procedimientos de licitación para asegurar la mayor concurrencia posible. Por otro lado, aquellos licitadores que lo soliciten, podrán recibir la notificación del rechazo de su candidatura u oferta y el nombre del adjudicatario.

El nuevo texto vendrá también a corregir las deficiencias de la legislación

anterior, con más de 25 años de vigencia. Para ello, introduce una serie de modificaciones que, entre otras posibilidades, permitirán la admisión de una garantía global para todos los contratos que ejecute el mismo contratista y una consagración expresa de los derechos de éste: en este sentido, las Administraciones quedan obligadas a abonar el precio dentro de los tres meses siguientes a la expedición de certificaciones o acreditación de la realización total; si se produjera una demora, tendrían que abonar al contratista el interés legal del dinero por las cantidades adeudadas sin necesidad de solicitud del contratista.

Otras de las novedades introducidas son la posibilidad de revisar los precios en casi todos los tipos de contrato, siempre que su duración sea superior a un año, y la capacidad reconocida a las Comunidades Autónomas para que éstas puedan realizar la clasificación de sus contratistas.

En cuanto a los plazos, los contratos por gestión de servicios públicos quedan limitados a un máximo de 75 años (frente a los 99 que reconocía la legislación anterior); para los realizados por empresas consultoras y de servicios y para trabajos específicos no habituales, se suprime el límite de duración de un año vigente hasta ahora.

La aplicación del nuevo texto permitirá agilizar los procedimientos de contratación, al tiempo que mantendrá los controles jurídicos y económico-financieros necesarios, mediante la simplificación del régimen de remisión de contratos al Tribunal de Cuentas, la supresión o simplificación de documentos en determinados proyectos de baja cuantía y la supresión del examen de la oficina de supervisión para aquellos proyectos de cuantía inferior a 50 millones de pesetas. ■

**ENTIDADES LOCALES Y DESCENTRALIZACION EN UN ESTADO AUTONOMICO**

El Concejal de Santander, Jesús López-Medel Báscones, Abogado del Estado, es el autor de una obra en la que se analiza el papel de las Entidades Locales como elemento vertebrador y armonizador del Estado en su conjunto.

La atención prioritaria concedida a las Comunidades Autónomas desde la entrada en vigor de la Constitución Española, en 1978, ha relegado en un segundo plano a los municipios y a las provincias sin considerar su importancia como piezas clave de la organización territorial del Estado. El libro de Jesús López-Medel reivindica este papel para las Corporaciones Locales mediante un completo estudio comparado, doctrinal y normativo acerca de las relaciones de éstas con las Comunidades Autónomas.

A lo largo de sus doscientas páginas, el autor concede especial importancia al principio de descentralización reclamado para sí por las propias Comunidades Autónomas, pero escasamente puesto en práctica por éstas hacia los municipios y provincias.

Tapia  
Campomanes, 7  
28013 MADRID

**LECTURAS DE TEORIA DE LA ORGANIZACION**

El Ministerio para las Administraciones Públicas acaba de recopilar en dos volúmenes un conjunto de 52 textos fundamentales para comprender la evolución y tendencias actuales de las teorías de la organización. Dichos textos, publicados en diferentes libros y revistas, han sido traducidos al castellano en su mayor parte. El primer volumen repasa la evolución histórica de los sistemas organizativos, analizando las principales corrientes y autores. El segundo agrupa las líneas seguidas en los últimos veinte años. La selección de los textos ha sido realizada por Carles Ramió y Xavier Ballart.

Ministerio para las Administraciones Públicas  
Paseo de la Castellana, 3  
28046 MADRID

**NUEVA GESTION LOCAL**

La permanente evolución que experimentan la gestión pública y la prestación de servicios con el fin de facilitar las relaciones del ciudadano con la Administración y garantizar procedimientos más dinámicos ha sido recogida en una publicación realizada por el Departamento de Planificación y Coordinación del Ayuntamiento de Alcobendas. El texto, que utiliza como base práctica los plantea-

mientos de gestión desarrollados en este municipio durante los últimos años, está articulado en tres partes; la primera de ellas propone varias perspectivas para abordar los procesos de modernización; en la segunda aparecen desarrolladas varias estrategias concretas; la tercera presenta documentos prácticos, algunos de los cuales son utilizados habitualmente como documentos de trabajo en la aplicación de los nuevos enfoques de la gestión pública local.

Editorial Popular  
Bola, 3, Bajo Derecha.  
28013 MADRID

**EL MEDIO AMBIENTE Y TU**

El Ayuntamiento de Alcalá de Henares, en colaboración con la empresa Química Sintética, S.A., ha editado una guía de educación ambiental para el hogar con el fin de orientar las actitudes de los ciudadanos hacia la preservación y mejora de su entorno ecológico. El texto recoge procedimientos y consejos relacionados con el uso del agua, el reciclaje de residuos y otra serie de aspectos que tienen por objeto dar a conocer aquellas acciones que pueden resultar perjudiciales para el entorno.

Ayuntamiento de Alcalá de Henares  
Plaza Cervantes, 12  
28801 ALCALA DE HENARES



**BOLETIN DE SUSCRIPCION**

Nombre .....

Apellidos .....

Dirección .....

Teléfono .....

Población ..... C.P. ....

Provincia .....

1 Semestre, 6 números ..... 3.000 ptas.

1 Año, 12 números ..... 5.000 ptas.

Forma de Pago:

- Talón nominativo a favor de la FEMP.
- Giro Postal o Telegráfico.
- Transferencia bancaria a CAJA MADRID.  
C/ Barceló, 7. 28004 Madrid. Clave SICA.  
Cta.: FEMP 60-003028-63.

INDICAR: \* Nueva suscripción.  
\* Renovación suscripción.

# DERECHO A LA EMISIÓN DE LAS TELEVISIONES LOCALES POR CABLE

*Sentencia del Tribunal Constitucional, de 31 de enero de 1994*

Los últimos datos del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, señalan que en España existen actualmente 750 instalaciones de televisiones locales por cable en funcionamiento y 309 de televisiones locales por ondas; a todas ellas se les ha abierto un procedimiento informativo, como trámite previo a la iniciación de un expediente sancionador.

En este contexto, la Sala Segunda del Tribunal Constitucional emitió una Sentencia, a finales del pasado mes de enero, en la que se otorgaba el amparo para dos entidades de televisión por cable que fueron clausuradas por el Gobierno Civil de Huesca.

En la Sentencia, el Tribunal Constitucional reconoce a los recurrentes su derecho a la libertad de expresión y anula las resoluciones de la autoridad gubernativa.

Las pretensiones de amparo de las entidades recurrentes se dirigen contra sendas resoluciones del Gobierno Civil de Huesca, por las que se les requirió para que, en el plazo más breve posible, cesasen en sus emisiones de televisión por cable y procediesen al desmontaje de sus instalaciones, dado que su funcionamiento no se adecuaba a lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 31/1987, de Ordenación de las Telecomunicaciones (LOT); dicho artículo señala que "La prestación en régimen de gestión indirecta de estos servicios requerirá concesión administrativa".

A juicio de los demandantes, las citadas resoluciones administrativas vulneran los derechos de libertad de expresión y comunicación reconocidos en el artículo 20.1.a) y d) de la Constitución Española, que reconocen y protegen los derechos a expresar y difundir libremente los pensamientos, ideas y opiniones mediante la palabra, el escrito o cualquier otro medio de reproducción; a comunicar o recibir libremente información veraz por cualquier medio de difusión.

Dichas resoluciones violan también el derecho fundamental que resulta de la prohibición constitucional del secuestro de

publicaciones, grabaciones, y otros medios de información, si no es mediante resolución judicial; finalmente, lesionan los derechos recogidos en el artículo 24.2 de la Constitución Española al constituir actos materialmente sancionadores y haberse omitido en el procedimiento administrativo el trámite de audiencia previa a las actoras.

Las entidades recurrentes venían ejerciendo la actividad de televisión por cable en Sabiñánigo y Monzón, respectivamente, previa autorización municipal para el tendido de los cables necesarios para la emisión, distribuyendo a los aparatos conectados a sus instalaciones material audiovisual, que incluía producciones cinematográficas, culturales y deportivas de índole local.

Las resoluciones del Gobierno Civil, ambas de idéntico contenido, se fundaron en que la televisión, incluida la propagada por cable, había sido calificada por el legislador como servicio de difusión y, por ello, como servicio público esencial de titularidad estatal, cuya prestación en régimen de gestión indirecta está sometida a concesión administrativa.

La Administración ha venido considerando como falta muy grave, en materia de telecomunicaciones, el poner en funcionamiento un sistema de televisión sin previa concesión administrativa, de imposible obtención por otra parte, al no estar prevista en la LOT.

Es de advertir, a juicio del Alto Tribunal, la peculiaridad del presente supuesto, dada la imposibilidad de otorgar la concesión o autorización administrativa debido, precisamente, a la omisión por el legislador de una regulación de las emisiones de televisión de ámbito local por cable; es claro que los actos administrativos impugnados privan a los recurrentes del ejercicio de un derecho fundamental, lo que reviste de un cierto efecto sancionador a las medidas administrativas acordadas.

El núcleo esencial de la argumentación de las demandas se centra en la lesión de los derechos de libertad de expresión y comunicación (artículo 20.1.a) y d) de la Constitución Española). Sostienen los recu-

rrentes en demanda de amparo que el contenido de las citadas libertades comprende el derecho a crear televisiones por cable de alcance local, por tratarse de un medio o soporte de difusión que, al utilizar el cable coaxial para conectar el centro emisor con los aparatos receptores, es enteramente compatible con la recepción de otras televisiones por cable, así como con las emisiones televisivas realizadas por ondas o vía satélite, de modo que no hay, en la actividad de televisión por cable, posibilidad de que se creen, por razones técnicas, situaciones fácticas de monopolio ni de oligopolio, única circunstancia que modificaría, a la luz de la jurisprudencia del Tribunal Constitucional, el establecimiento de un monopolio de derecho del Estado sobre dicho medio de comunicación. Por tanto, la exigencia de concesión administrativa que establece el artículo 25 de la LOT para la gestión indirecta de la televisión por cable, lo que no es sino consecuencia de su configuración como servicio público de titularidad estatal, no constituye un requisito admisible para el ejercicio en tales casos de las libertades de expresión y comunicación que garantiza el artículo 20.1.a) y d).

El Tribunal Constitucional en la presente Sentencia, recogiendo la doctrina constitucional establecida en anteriores sentencias del propio Tribunal (12/1982, 181/1990, 189/1991, entre otras) se muestra favorable a la calificación de la televisión como servicio público sin que tal calificación pueda servir de fundamento para cualquier tipo de restricción y sin que, por tanto, pueda eliminarse en su totalidad el ejercicio de los derechos reconocidos en el artículo 20 de la Constitución.

Lo que no puede el legislador es diferir sine die, más allá de todo tiempo razonable y sin que existan razones que justifiquen la demora, la regulación de una actividad, como es en este caso la gestión indirecta de la televisión por cable, que afecta directamente al ejercicio de un derecho fundamental, como son reconocidos en el artículo 20.1.a) y d) de la Constitución, pues la ausencia de regulación legal comporta,

# RESEÑA NORMATIVA

como ha ocurrido en los supuestos que han dado lugar a los presentes recursos de amparo, no una regulación limitativa del derecho fundamental, sino la prohibición lisa y llana de aquella actividad que es ejercicio de la libertad de comunicación, que garantizan los citados apartados del artículo 20 de la Constitución en su manifestación de emisiones televisivas de carácter local y por cable.

La prohibición absoluta que para las emisiones televisivas de carácter local y por cable implica la ausencia de regulación legal sin razones que lo justifiquen, constituye un sacrificio del derecho fundamental desproporcionado respecto a los posibles derechos, bienes o intereses a tener en cuenta que, en razón de la publicidad de la actividad de difusión televisiva, podrían dar cobertura suficiente a una limitación pero, en ningún caso, a una supresión de la libertad de comunicación. Por ello, sin negar la conveniencia de una legislación ordenadora del medio, en tanto ésta no se produzca, no cabe, por el hecho de que subsista una laguna legal, sujetar a concesión o autorización administrativa -de imposible consecución, por lo demás- el ejercicio de la actividad de emisión de televisión local o supresión del derecho fundamental a la libertad de expresión y de comunicación que garantiza la Constitución.

En consecuencia, según declara en su Sentencia el Tribunal Constitucional, las resoluciones administrativas impugnadas, que requirieron a los demandantes de amparo el cese de sus emisiones y el desmontaje de sus instalaciones por falta de una autorización administrativa, han lesionado los derechos fundamentales de los recurrentes, y ello conlleva directamente el otorgamiento del amparo solicitado.

Por tanto, y en atención a lo dispuesto anteriormente, el Tribunal Constitucional declara: el reconocimiento a los recurrentes de su derecho a la libertad de expresión y de comunicación que garantizan los apartados a) y d) del artículo 20.1 de la Constitución Española, así como la obligación de restablecer en la integridad de su derecho fundamental y anular las resoluciones del Gobierno Civil de Huesca, por las que requirió a las entidades demandantes el cese en las emisiones de televisión y el desmontaje de sus instalaciones. ■

*Isaura Leal Fernández*

## UNION EUROPEA

Resolución del Parlamento Europeo sobre la declaración de la Comisión relativa al proyecto de programa legislativo para 1994. (DOCE C 60/28.2.94).

Propuesta de Decisión del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se crea el programa de acción comunitario "Sócrates" (Texto perteneciente a los fines del Espacio Económico Europeo) (DOCE C 66/3.3.94).

Propuesta de Decisión del Consejo por la que se establece un programa de acción para la aplicación de una política de formación profesional de la Comunidad Europea "Leonardo da Vinci". (Texto perteneciente a los fines del Espacio Económico Europeo). (DOCE C 67/4.3.94).

Decisión del Consejo, de 26 de enero de 1994, por la que se nombran miembros del Comité de las Regiones para el período del 26 de enero de 1994 al 25 de enero de 1998. (DOCE L 31/4.3.94).

## JEFATURA DEL ESTADO

Ley 1/1994, de 11 de marzo, sobre Régimen Jurídico de las Sociedades de Garantía Recíproca. (BOE 12.3.94).

## MINISTERIO DE CULTURA

Resolución de 4 de marzo de 1994, de la Subsecretaría, por la que se convocan subvenciones para la cooperación, promoción y difusión cultural correspondientes a 1994. (BOE 8.3.94).

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE

Real Decreto 134/1994, de 4 de febrero, por el que se adoptan medidas administrativas especiales para la gestión de los recursos hidráulicos al amparo del artículo 56 de la Ley de Aguas. (BOE 18.2.94).

Orden de 22 de febrero de 1994, por la que se modifican las cuantías máximas de los préstamos cualificados, como porcentajes de módulos ponderados, para las viviendas de protección oficial acogidas al Real Decreto 1932/1991, de 20 de diciembre, promovidas en los municipios de Madrid, Barcelona y los de sus respectivas áreas de influencia. (BOE 25.2.94).

Real Decreto 224/1994, de 14 de febrero, por el que se crea el Consejo Asesor de Medio Ambiente. (BOE 9.3.94).

## MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

Orden de 17 de febrero de 1994 por la que se modifican los precios máximos de venta en los municipios de Madrid y Barcelona y sus áreas de influencia de las viviendas de protección oficial a las que se refiere el Real Decreto 1932/1991 de 20 de diciembre. (BOE 22.2.94)

Real Decreto 64/1994, de 21 de enero, por el que se modifica el Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español. (BOE 2.3.94).

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Orden de 28 de febrero de 1994 que modifica la de 29 de marzo de 1988, por la que se regula el Programa de Escuelas Taller y Casas de Oficios. (BOE 8.3.94).

## COMUNIDAD AUTONOMA DE LAS ISLAS BALEARES

Ley 8/1993, de 1 de diciembre, de atribución de competencias a los Consejos Insulares en materia de régimen local. (BOE 10.3.94).

Ley 10/1993, de 1 de diciembre, de regulación de determinadas tasas. (BOE 10.3.94).

## COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA

Ley 1/1994, de 21 de enero, de modificación de la Ley 2/1992, de 26 de febrero, por la que se establece el recargo provincial sobre las cuotas mínimas del Impuesto sobre Actividades Económicas. (BOE 2.3.94).

## COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

Ley 5/1993, de 27 de diciembre, de la Sindicatura de Cuentas de Castilla-La Mancha. (BOE 1.3.94).

## COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

Ley Foral 14/1993, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales. (BOE 8.3.94).

Ley Foral 15/1993, de 30 de diciembre, de medidas relativas al personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra. (BOE 8.3.94).

*Magdalena Tovornik, Presidenta de la Asociación de Municipios de Eslovenia*

## “PRETENDEMOS CONSOLIDAR NUESTRA POSICION EN EL NUEVO ESTADO”

*Durante los últimos dos años Eslovenia ha vivido en un continuo proceso de cambio; su separación de la antigua Yugoslavia y la posterior proclamación como República independiente trajeron consigo una guerra que, una vez concluida, ha dado paso a un proceso democratizador en el que la definición de la estructura administrativa del Estado aparece como asunto prioritario. Desde su posición, el poder local esloveno ha trabajado activamente en la construcción del nuevo país y ahora reivindica su papel en la elaboración de la nueva legislación. En una entrevista concedida a Carta Local, la Presidenta de la Asociación de Municipios de Eslovenia, Magdalena Tovornik, reclama para la Administración Local eslovena la consolidación de la autonomía local reconocida por la Ley.*



**E**n primer lugar, conviene mencionar como peculiaridad que nuestros municipios son muy grandes; salvo tres, que tienen poblaciones algo inferiores a los 10.000 habitantes, la mayor parte de ellos se encuentran en la banda de 10.000 a 150.000 habitantes. Por este motivo, desde el punto de vista administrativo, las Corporaciones Locales eslovenas han venido desempeñando en la práctica las funciones del Estado.

En diciembre del año pasado, con la promulgación en el Parlamento Nacional de la Ley de Autonomía Local, cuyos contenidos se ajustan a los de la Carta Europea del mismo nombre, se concedió reconocimiento legal a una buena parte de esas funciones desempeñadas por nuestros Ayuntamientos. A pesar de todo, nuestros municipios tienen que adaptarse todavía a ciertos cambios y comprometerse a asumir nuevas competencias; por eso, cooperamos de manera activa con los expertos del Consejo de Europa y los de otras asociaciones municipalistas europeas.”

**- ¿Cuáles son los principales problemas de los municipios eslovenos?**

- Todos ellos están ligados a los grandes cambios que vive el país y a los que tendrán lugar una vez que, a final de este año, se hayan celebrado las elecciones. De momento, estamos haciendo todo lo posible para conseguir un Estado descentralizado con municipios que gocen de competencias amplias.

Por otro lado, la introducción de la economía de mercado ha traído consigo desempleo y un gran número de problemas sociales añadidos a los que los Ayuntamientos deben de hacer frente con unos recursos económicos muy limitados.

**- ¿Existen Administraciones intermedias entre el ámbito municipal y el del Estado?**

- La Ley de Autonomía Local del pasado mes de diciembre, además de reconocer el papel de los municipios, introduce tres niveles en la Administración del Estado: el central, el regional y el municipal. Nuestra Asociación defiende esta idea frente a la opinión de otros sectores que señalan que Eslovenia es un país demasiado pequeño para mantener este tipo de organización administrativa. Desde nuestro punto de vista, el establecimiento de un Estado con estas características permitirá el desarrollo de las corrientes democráticas y la aplicación del principio de subsidiariedad.

**- ¿Recibieron algún apoyo externo para la creación de la Asociación de Municipios de Eslovenia?**

- La constitución de la Asociación de Municipios de Eslovenia, en la que están integrados alrededor del 75 por 100 del total de municipios eslovenos, fue inmediatamente posterior a la proclamación de independencia del país. Desde el primer

momento entramos en contacto con asociaciones europeas del mismo tipo y, como consecuencia de ello, nos incorporamos a la Conferencia Permanente de Poderes Locales y Regionales de Europa (CPLRE) en marzo del año pasado; posteriormente, en el mes de diciembre, el Consejo de

***La Asociación de Municipios ha sido parte activa en el desarrollo de la nueva legislación***

Municipios y Regiones de Europa, durante la reunión que mantuvo en Barcelona su Comité Director, reconoció a nuestra Asociación como su Sección Eslovena.

**- ¿Cuál ha sido el papel desempeñado por la Asociación en la elaboración de esta nueva legislación ?**

- Nuestra Asociación ha sido parte activa en el desarrollo de la nueva legislación. Como representantes del poder local, ejercimos una fuerte presión sobre el Gobierno y el Parlamento eslovenos para la elaboración de la Ley de Autonomía Local; en la actualidad, todos nuestros esfuerzos están dirigidos a la creación de un triángulo de colaboración formado por los municipios, el Gobierno y el Parlamento de la Nación.

Las relaciones que mantiene ahora nuestra Asociación con las demás institu-

ciones del Estado son buenas, especialmente porque el Gobierno toma cada día mayor conciencia de la importancia de la Administración Local; prueba de ello ha sido la iniciativa gubernamental de crear un Servicio Especial para la Administración Local, precedente de lo que podría ser un futuro Ministerio.

**- ¿Cuál fue la participación local en el proceso de independencia del país?**

- La base de todo el proceso de independencia de Eslovenia fue un referéndum celebrado en diciembre de 1992, en el que el 89 por 100 de los eslovenos se declararon a favor de la constitución de un Estado independiente; así se declararon también todos los partidos parlamentarios, tanto en el ámbito estatal como en el municipal. Había mucha gente que esperaba que estos cambios se pudieran realizar dentro del marco de la antigua Yugoslavia, al amparo de su Constitución y, sobre todo, de forma pacífica.

Sin embargo, los acontecimientos posteriores, ya conocidos, fueron cruciales para nuestro futuro; al día siguiente de proclamar nuestra independencia, el ejército yugoslavo salió a la calle e intentó tomar las fronteras eslovenas. Varias ciudades fronterizas como Gornja Radgona, Koper, Maribor o Nova Gorica, tuvieron que afrontar los ataques desde el principio. Los responsables municipales actua-



*Vista general de Liubljana, capital de Eslovenia, con unos 300.000 habitantes. A la derecha, un aspecto del núcleo fundacional de Maribor, en las orillas del río Drava. Maribor, la segunda ciudad del país, alberga la sede de la Asociación de Municipios.*

ron de forma determinante ante la nueva situación y organizaron los sistemas de protección de la población civil: refugios antiaéreos, construcción de barricadas, programas de evacuación y suministro de alimentos. La cooperación entre las autoridades locales y las del Gobierno recién constituido, con el apoyo de la población, han permitido que hoy podamos contar con una Eslovenia independiente.

**- ¿Mantienen algún vínculo de colaboración con Asociaciones Municipales o con municipios de otros países europeos?**

- Nuestras relaciones con las instituciones europeas vinculadas a los asuntos territoriales son bastante fluidas. Desde nuestra constitución mantuvimos estrechos contactos con las Asociaciones de Municipios de nuestros países vecinos (Austria, Hungría, Italia y Polonia) y, sobre todo, con el Consejo de Europa. La posterior incorporación al CMRE favoreció aún más este tipo de vínculos y actualmente participamos en proyectos financiados por la Unión Europea en colaboración con las Asociaciones de otros países.

Los hermanamientos son otra vía de unión con la que ya cuentan algunas de nuestras ciudades. Otras, también interesadas en este tipo de relación, han expresado su deseo de hermanarse con algún municipio español.

Desde un punto de vista más amplio, nuestro Gobierno acaba de abrir una nueva vía de colaboración con España con la firma de un convenio cultural entre

## MAGDALENA TOVORNIK

La Presidenta de la Sección Eslovena del CMRE, Magdalena Tovornik, es además la Alcaldesa de Maribor, segunda ciudad del país con una población de 200.000 habitantes, en la que también se encuentra la sede de la Asociación.

Magdalena Tovornik es ingeniero químico de profesión. Ha realizado estudios de Filosofía y Letras y de Economía en la Universidad de Liubljana. Nació en 1945.

En 1969 comenzó su actividad profesional como técnico en una fábrica; posteriormente, impartió clases de química en un centro escolar y, más tarde, realizó programas de investigación de mercados en el área del marketing.

Se incorporó a la vida política con la llegada a su país de las corrientes democráticas. En las primeras elecciones resultó elegida como miembro de la Asamblea Municipal de Maribor. Los propios miembros de la Asamblea la eligieron, posteriormente, como su Presidenta en mayo de 1990.

Entre sus actividades desde la Alcaldía, Magdalena Tovornik ha impulsado los proyectos "Maribor-Mañana", destinado a potenciar el desarrollo económico de la ciudad, y "Maribor-Ciudad de conocimientos y creatividad", en el ámbito cultural, que entre otras cosas permitió proclamar a Maribor como capital universitaria. ■

ambos países. Este convenio, que surgió con la visita que efectuó a España nuestro Canciller, permitirá realizar acciones de cooperación en materia cultural, educativa y científica.

**- Durante su Asamblea General Extraordinaria, la FEMP apoyó la propuesta de hacer de Sarajevo Capital Europea de la Cultura por haber sido, antes de la guerra, un modelo de coexistencia pacífica entre diferentes ideologías. ¿Qué opinión le merece esta iniciativa?**

- Hubo muchas iniciativas internacionales en este sentido. Los Alcaldes españoles se preocuparon mucho desde el principio por habilitar vías de ayuda a Sarajevo y por acoger a los refugiados de guerra de todo el país. Pero por buena que sea una iniciativa, ninguna podrá tener plena efectividad, respecto a Sarajevo, hasta que no se ponga fin a la guerra.

En mi opinión, la paz en Bosnia y Herzegovina tiene que ser la meta principal de cualquier planteamiento de ayuda. El hecho de que antes de la guerra todo este territorio y, en especial, Sarajevo, permitiera la convivencia en perfecta armonía de culturas, religiones y nacionalidades tan dispares, permite albergar muchas esperanzas para el futuro. Casi todas las ciudades eslovenas han acogido refugiados procedentes de Sarajevo, muchos de los cuales eran artistas. Tanto los ciudadanos eslovenos como sus Autoridades Locales hacen lo posible por que este colectivo pueda continuar desarrollando sus actividades. Sin embargo, sabemos que ellos no pueden crear de la misma manera cuando están fuera de la ciudad que ha sido su fuente de inspiración. Por eso confiamos en que la paz llegue pronto a todo el territorio de la antigua Yugoslavia; las demás cosas llegarán después de haber alcanzado esta primera meta. Entonces será muy necesaria la ayuda de todos para recuperar las ciudades afectadas por la guerra. Esta proyección no es pesimista, sino real. Cualquier idealismo ahora resulta ingenuo. Una vez conseguida la paz, cada comunidad de Bosnia y Herzegovina necesitará ser ayudada de todas las maneras posibles y ahí, los municipios de Europa tienen mucho que decir. ■



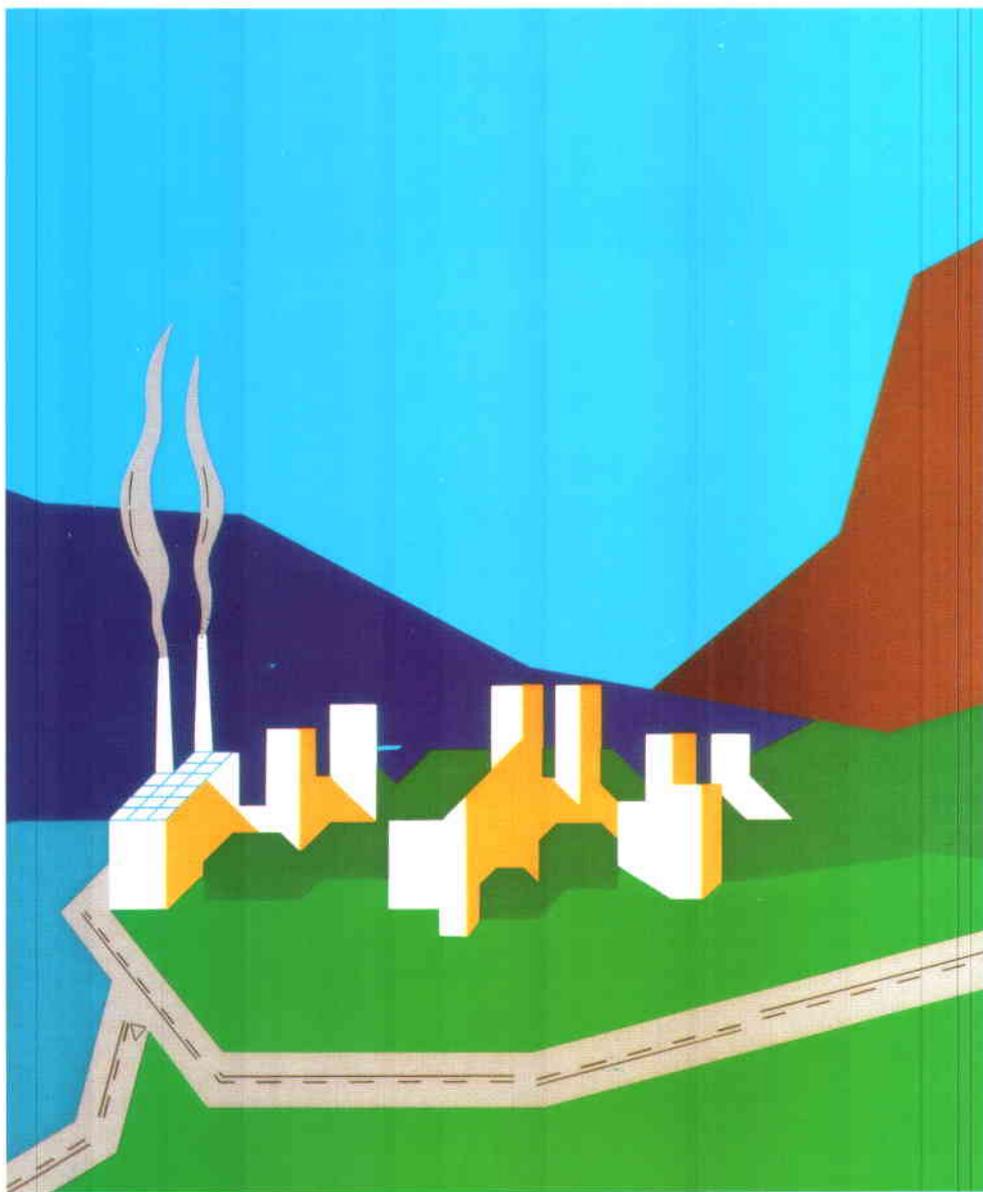
Vista aérea de la ciudad de Portoroz, el principal centro turístico de Eslovenia.

SEMANA  
INTERNACIONAL  
DE LA CALIDAD  
MEDIOAMBIENTAL  
Y LA SEGURIDAD  
VIAL



7-10  
JUNIO  
1994

PARQUE FERAL  
JUAN CARLOS I  
MADRID



SALON INTERNACIONAL  
DE LA SEGURIDAD VIAL

# 3 SALONES MONOGRAFICOS EN UNA SOLA OFERTA

*3 Salones que presentan las últimas técnicas, los equipos más innovadores y los servicios de mayor calidad aplicados a las diversas áreas del municipio, de la seguridad vial y del medio ambiente.*

TEMA 94

SALON INTERNACIONAL DE TECNICAS  
Y EQUIPAMIENTOS MUNICIPALES Y MEDIOAMBIENTALES

TECNOCLEAN '94

SALON INTERNACIONAL DE TECNICAS  
DE LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION

Parque Ferial Juan Carlos I  
28067 Madrid. Apartado de Correos 67067  
Tel.: (91) 722 50 00. Fax: (91) 722 57 91  
Telex 44025 - 41674



# POR EL INTERES COMUN

## Servicios interactivos de información para los municipios.

La utilización de Servicios Telemáticos permite a las Corporaciones Locales mejorar y aumentar sustancialmente el intercambio de información con los administrados y consigo mismas.

TACSA, empresa promovida por la FEMP y el Banco de Crédito Local, pone su experiencia al servicio de las Corporaciones Locales para implantar soluciones de vanguardia de forma eficaz, útil y al menor coste.

**RESLOCAL:** El más completo directorio en videotex de la Administración Local española abierto a los ciudadanos. Estos acceden a él con un simple terminal o un ordenador personal, a través de la línea telefónica.

**RedT:** Es una red telemática que pone en conexión a las Corporaciones Locales para intercambiar contenidos informativos sobre temas de gestión.

**EDI-LOCAL:** Permite la transmisión de documentos, de ordenador a ordenador, en todo el conjunto de las Administraciones Locales españolas.

## KIOSCOS INTERACTIVOS

**DE INFORMACION:** Desde diferentes emplazamientos en el Municipio, ofrecen respuestas directas del Ayuntamiento a los ciudadanos.

TACSA, Avda. del Partenón, 16-18, 5º  
Campo de las Naciones, 28067 MADRID  
Tif.: 91 - 721 11 11 Fax: 91 - 721 15 81  
Red Ibertex: 031 \*RESLOCAL#

031 \*MURCIA#  
031 \*VIGO#  
032 \*RESLOCAL2#



**TACSA**  
Técnicas Audiovisuales Comunitarias, s.a.